

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de dos millones cuatrocientos mil colones exactos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisión bajo la boleta 2016248500140, sumaria 16-003224-0489-TR; sáquese a remate el vehículo placas: BKK428, Marca: Toyota, Estilo: Echo, Categoría: automóvil, carrocería: Sedan 4 puertas, Chasis: JTDBT123230301466, Motor número: 1NZZ703162, capacidad: 5 personas, color: dorado, año: 2003. Para tal efecto se señalan las nueve horas y quince minutos del cuatro de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y quince minutos del doce de febrero del dos mil veinte, con la base de un millón ochocientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y quince minutos del veinte de febrero del dos mil veinte, con la base de seiscientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de OPC Operadora de Cobro y Crédito Comercial S.A. contra Diansy Juliette Canales Barrantes. Expediente N° 17-005382-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 05 de julio del 2019.—Licda. Yesenia Solano Molina, Jueza Decisora.—(IN2020424827).

En este Despacho, con una base de ciento veintidós mil quinientos veinticinco dólares con noventa y un centavos, libre de gravámenes hipotecarios; sáquese a remate la finca del Partido de Heredia, matrícula N° 126772-F, derecho 000, la cual es terreno finca filial 28, ubicada en tercer nivel del edificio 2, destinada a uso residencial en proceso de construcción. Situada en el distrito Ulloa, cantón Heredia de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, pasillo; al sur, espacio aéreo; al este, filial 27; y al oeste, filial 29. Mide: setenta y tres metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas y cero minutos del dieciocho de febrero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas y cero minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinte, con la base de noventa y un mil ochocientos noventa y cuatro dólares con cuarenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas y cero minutos del cinco de marzo de dos mil veinte, con la base de treinta mil seiscientos treinta y un dólares con cuarenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda (Costa Rica) Sociedad Anónima contra Ciany María Hernández Astorga. Expediente: 19-004294-1044-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 04 de diciembre del 2019.—Lic. Pedro Javier Ubau Hernández, Juez Tramitador.—(IN2020424829).

En este Despacho, con una base de doce millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: C162325, Marca: Isuzu, Estilo: NQR, Categoría: carga pesada, Capacidad: 3 personas, tracción: 4x2, año fabricación: 2003, cilindrada: 4700 c.c., cilindros: 4, combustible: diesel. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del catorce de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y cero minutos del veintiocho de febrero del dos mil veinte, con la base de nueve millones de colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y cero minutos del trece de marzo del dos mil veinte, con la base de tres millones de colones exactos (25% de la base original). Con una base de ocho millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: C156267, Marca: Nissan, estilo: UD1800, Categoría: carga pesada, Capacidad: 3 personas, carrocería: caja cerrada o furgón, tracción: 4x2, peso bruto: 8200 kgrms, año fabricación: 1999, cilindrada: 6900 c.c., cilindros: 6, combustible: diesel. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del catorce de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y cero minutos del veintiocho de febrero del dos mil veinte, con la base de seis millones de colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y cero minutos del trece de marzo del dos mil veinte, con la base de dos millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Ramiro Huertas Corrales contra José Luis Rodríguez Quirós. Expediente N° 19-002214-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 08 de enero del 2020.—Licda. Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2020424856).

En este Despacho, con una base de tres millones novecientos setenta y nueve mil setecientos veintisiete colones con nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa QCN136, marca Nissan, estilo Sentra, chasis 3N1AB7AD3GL620561, año 2016, color gris. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del diecinueve de marzo del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del veintisiete de marzo del dos mil veinte con la base de dos millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco colones con treinta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del trece de abril del dos mil veinte con la base de novecientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y un colones con setenta y siete céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Asociación Solidaria de Empleados del Banco Nacional contra Mauricio de Los Ángeles Quirós Quirós. Expediente N° 18-000638-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 05 de setiembre del 2019.—Licda. Nidia Durán Oviedo, Jueza Tramitadora.—(IN2020424857).

En este Despacho, con una base de trece mil seiscientos setenta y un dólares con cincuenta y un centavos, soportando colisiones, número de sumaria 19-006403-0174-TR, número boleta 2019328700310, sáquese a remate el vehículo placa BJT570 / Marca: Toyota / Estilo: Yaris E / Categoría: automóvil / Capacidad: 5 personas / Serie: MR2BT9F33G1205511/ Año fabricación: 2016 / Color: plateado / Cilindrada: 1500 c.c. / N° motor: INZZ313577. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del dos de marzo de dos mil veinte, con la base de diez mil doscientos cincuenta y tres dólares con sesenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del trece de marzo del dos mil veinte, con la base de tres mil cuatrocientos diecisiete dólares con ochenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Cafsa S.A. contra José Gerardo Zamora Abarca. Expediente N° 19-013270-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de noviembre del 2019.—Lic. Mauricio Hidalgo Hernandez, Juez Decisor.—(IN2020424863).

En este Despacho, con una base de dos millones trescientos noventa y cinco mil ciento noventa y siete colones, sáquese a remate la finca sin inscribir del partido de Puntarenas. Situada en el distrito San Vito, cantón Coto Brus, de la provincia de Puntarenas. Mide: ochenta y ocho metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, con un frente de siete metros con setenta y cinco centímetros de frente y once metros con cuarenta centímetros de fondo, cuenta con un acceso por servidumbre de tres metros de ancho. colinda al norte con servidumbre de paso de tres metros de ancho, al sur con parte trasera de vivienda, al oeste colinda con servidumbre de paso de tres metros y al este con la propiedad folio real 1 49320-001-002. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del diez de marzo del dos mil veinte. de no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas con cero minutos dieciocho de marzo de dos mil veinte con la base de un millón setecientos noventa y seis mil trescientos noventa y siete con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas con cero minutos del veintiséis de marzo del dos mil veinte con la base de quinientos noventa y ocho mil setecientos noventa y nueve colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de Olger Luis del Socorro Rodríguez Castro contra Edwin de Las Piedades y Jorge Manuel Ambos Fernández Chavarría. Expediente N° 10-100231-0920-CI.—**Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil I Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 19 de diciembre del 2019.—Lic. Luis Adrián Rojas Hernández, Juez Decisor.—(IN2020424864).

En este Despacho, con una base de dos millones trescientos mil colones exactos, soportando hipotecas con cita de inscripción al Tomo 0417, Asientos 00002438 y 00017192, Consecutivo: 01, donación de derecho con cita de inscripción al Tomo: 0445, Asiento: 00007035 y Consecutivo: 01; demanda ejecutiva hipotecaria, con cita de inscripción al Tomo: 0800, Asiento: 00119664, Consecutivo 01, secuencia 0001, subsecuencia: 001; sáquese a remate la finca del partido de San Jose, matrícula número 00411479, derecho 001 y 002, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 01-Desamparados, cantón: 03-Desamparados, de la provincia de San Jose. Colinda: al norte, Luis Fernando Piedra Gamboa; al sur,

Juan Rojas, 1/2 calle privada o servidumbre de paso; al este, calle pública con once metros; y cuarenta y ocho centímetros; y al oeste, Río Cucubres con ciento sesenta y un metros y ocho centímetros. Mide: ciento sesenta y un metros con ocho decímetros cuadrados con plano catastrado número SJ-0486414-1982. Para tal efecto, se señalan las catorce horas del tres de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas del once de febrero del dos mil veinte, con la base de (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas del diecinueve de febrero del dos mil veinte, con la base de (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Francisco Golfin Jiménez contra Hazel Patricia Piedra Navarro, Luis Fernando de La Trinidad Piedra Gamboa, María Elena Navarro Jimenez. Expediente N° 98-100525-0217-CI.—**Juzgado Civil del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)**, 08 de enero del 2020.—Lic. Freddy Ureña Díaz, Juez.—(IN2020424865).

En este Despacho, con una base de seis millones quince mil setecientos treinta y ocho colones con treinta y cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 117626 derecho 000, la cual es terreno para construir lote 4 G. Situada: en el distrito 1-Nicoya, cantón 2-Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con 7.98 metros; al sur, lote 34 G; al este, lote 5 G, y al oeste, lote 3 G. Mide: ciento setenta y ocho metros con ochenta y siete decímetros cuadrados. Plano: G-0306748-1996. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del catorce de abril del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y cero minutos del veintidós de abril del dos mil veinte, con la base de cuatro millones quinientos once mil ochocientos tres colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y cero minutos del treinta de abril del dos mil veinte, con la base de un millón quinientos tres mil novecientos treinta y cuatro colones con cincuenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L. contra María Ana Zúñiga Zúñiga, Ryan Eliécer Marchena Zúñiga. Expediente N° 19-003750-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Santa Cruz**, 03 de diciembre del 2019.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza.—(IN2020424904).

En este Despacho, con una base de diecisiete millones ochocientos dieciocho mil ochocientos seis colones con veintidós céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 323-08545-01-0901-0010; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número veinticuatro mil doscientos ochenta y uno, derecho 000, la cual es terreno naturaleza: terreno con 1 casa situada en el distrito 1-Cañas cantón 6-Cañas de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Cristo Abarca Quesada, sur, Nicolás Solorzano Galera, este, Miguel Córdoba Méndez, oeste, calle pública con 13m 42cm. Mide: doscientos ochenta y cuatro metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Plano: G-0002763-1965. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del once de febrero del año dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del diecinueve de febrero del año dos mil veinte con la base de trece millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento cuatro colones con sesenta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintisiete de febrero del año dos mil veinte con la base de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos

un colones con cincuenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de Cañas contra Selenia Espinoza Murillo. Expediente N° 13-002493-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 20 de noviembre del 2019.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Decisor.—(IN2020424906).

En este Despacho, con una base de doce millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos veintidós colones con seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Cartago, matrícula número ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta, derecho cero cero cero, la cual es lote 82 K, terreno para construir. Situada en el distrito: 05-Aguacaliente, cantón: 01-Cartago de la provincia de Cartago, finca se encuentra en zona catastrada. Colinda: al norte, con lote 81 del INVU; al sur, con lote 83 del INVU; al este, calle pública con un frente a ella de seis metros; y al oeste, lote 102 del INVU. Mide: noventa y seis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinte de abril de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte, con la base de nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis colones con cincuenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del siete de mayo de dos mil veinte, con la base de tres millones doscientos dieciséis mil quinientos cincuenta y cinco colones con cincuenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L. contra Emmanuel Jesús Vindas Flores, José Álvaro Vindas Flores. Expediente: 19-003722-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 02 de diciembre del 2019.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Decisora.—(IN2020424907).

En este Despacho, con una base de treinta y tres millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número veinte mil trescientos setenta y uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno urbano con una casa. Situada: en el distrito 1-Liberia, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Hermelinda Viales Hernández; al sur, Eriberts Mora Vargas Vargas; al este, calle pública con 10.16 metros, y al oeste, Inés Chevez Chevez. Mide: doscientos noventa y cinco metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Plano: G-0336079-1979. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del catorce de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, con la base de veinticuatro millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del tres de marzo del dos mil veinte, con la base de ocho millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Inversiones Torres y Ordoñez S.A. Expediente N° 19-005718-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 10 de diciembre del 2019.—Licda. Natalia Orozco Murillo, Jueza Tramitadora.—(IN2020424908).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y dos colones con nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 153890-000, derecho, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 6-Nosara, cantón 2-Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Resto Ricardo, Sandra, Ileana, Félix, Carlos Manuel todos Hernández Rosales y Guadalupe Villareal Villareal; al sur, Resto Ricardo, Sandra, Ileana, Félix, Carlos Manuel todos Hernández Rosales y Guadalupe Villareal Villareal; al este, Resto Ricardo, Sandra, Ileana, Félix, Carlos Manuel todos Hernández Rosales y Guadalupe Villareal Villareal; y al oeste, calle pública con 144 metros con 48 cm. Mide: nueve mil novecientos cincuenta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del catorce de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte con la base de trece millones setecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y nueve colones con seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del tres de marzo del dos mil veinte con la base de cuatro millones quinientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres colones con dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R. L. contra Agustín Urbina Leal, Tierra Linda de La Pampa S. A. Expediente N° 17-004012-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial Guanacaste (Santa Cruz)**, 29 de octubre del 2019.—Lic. Luis Abner Salas Muñoz, Juez.—(IN2020424909).

En este Despacho, con una base de treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete dólares con cincuenta y seis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: placas CL285962, marca: Chevrolet, estilo: Silverado LTZ categoría: carga liviana, capacidad: 5 personas, serie: 3GCUK9EC4FG341070, carrocería: camioneta Pick-Up, caja abierta o cam-pu, tracción: 4X4, número de chasis: 3GCUK9EC4FG341070, año fabricación: 2015, color: vino número motor: sin número, cilindrada: 5300 cc, combustible: gashol. Para tal efecto se señalan las diez horas y cero minutos del dos de abril del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del diez de abril del dos mil veinte, con la base de veinticinco mil novecientos ochenta y cinco dólares con sesenta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del veinte de abril del dos mil veinte, con la base de ocho mil seiscientos sesenta y un dólares con ochenta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de CrediQ Inversiones CR S.A. contra César Augusto Arias Porras. Expediente: 19-005473-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 27 de noviembre del 2019.—Lic. Iván Cartín Cordero, Juez Tramitador.—(IN2020424911).

En este Despacho, con una base de nueve mil novecientos ochenta y un dólares con cuarenta y un centavos, libre de gravámenes, pero soportando anotación citas 2018-700257-001; sáquese a remate el vehículo placas BDQ864, marca: Chevrolet, estilo: Aveo LS, categoría: automóvil, año fabricación: 2013, color: plateado, N° motor: F16D32354282, cilindrada: 1600 c.c, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas y treinta minutos del quince de abril del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas y treinta minutos del veintitrés de abril

del dos mil veinte, con la base de siete mil cuatrocientos ochenta y seis dólares con cinco centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas y treinta minutos del cuatro de mayo del dos mil veinte, con la base de dos mil cuatrocientos noventa y cinco dólares con treinta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR Sociedad Anónima contra Sharon Beliza Rojas Bravo. Expediente N° 19-001588-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 18 de noviembre del 2019.—Licda. Yanin Torrentes Avila, Jueza Decisora.—(IN2020424912).

En este Despacho, con una base de diecinueve mil trescientos cuarenta y nueve dólares con veintinueve centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia por lesiones culposas bajo las citas: 2019 00379934 002 y colisiones bajo sumaria número 18-001894-0491-TR; sáquese a remate el vehículo Placa: BNX825. Marca: Hyundai. Estilo: Creta GL. Categoría: automóvil. Capacidad: 5 personas. Serie: MALC281CAHM215600. Carrocería: todo terreno 4 puertas. Tracción: 4x2. Color: azul. Para tal efecto se señalan las 11:30 horas del 05/03/2020. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las 11:30 horas del 13/03/2020, con la base de catorce mil quinientos once dólares con noventa y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las 11:30 horas del 23/03/2020, con la base de cuatro mil ochocientos treinta y siete dólares con treinta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S.A. contra Alexander Eliseo Arias Alvarado, Viviana Briceño Salazar. Expediente N° 19-011041-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 04 de setiembre del 2019.—Licda. Valerie Sancho Bermúdez, Jueza Decisora.—(IN2020424913).

En este Despacho, con una base de tres mil cuatrocientos diecisiete dólares con treinta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: BDC953, marca: Chevrolet, estilo: Spark LS, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, tracción: 4x2, número serie, vin y chasis: KL1MJ6C45DC000264, año: 2013, color: plateado, N° motor: A08S3950745KC2, cilindrada: 800 C.C, cilindros: 3, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cuarenta minutos del dieciséis de marzo del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cuarenta minutos del veinticuatro de marzo del dos mil veinte, con la base de dos mil quinientos sesenta y dos dólares con noventa y nueve centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cuarenta minutos del primero de abril del dos mil veinte, con la base de ochocientos cincuenta y cuatro dólares con treinta y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A. contra Tania Pamela Jiménez Rodríguez. Expediente N° 19-014503-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de noviembre del 2019.—Lic. Alicia Francella Guzmán Valerio, Jueza Tramitadora.—(IN2020424914).

En este despacho, con una base de dieciocho mil cincuenta y cinco dólares con ochenta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BGX481, marca Hyundai, categoría automóvil, carrocería sedan 4 puertas, chasis KMHDH41EAEU991500, uso particular, estilo Elantra GLS, capacidad 5 personas, año 2014, color blanco, número motor G4NBDU822414, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintitrés de marzo de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veinte con la base de trece mil quinientos cuarenta y un dólares con ochenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del quince de abril de dos mil veinte con la base de cuatro mil quinientos trece dólares con noventa y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A. contra Natalia Viquez Cervilla y Marisol Cervilla Mora. Expediente N° 19-015028-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 06 de diciembre del año 2019.—Cinthia Segura Durán, Jueza Decisora.—(IN2020424915).

En este Despacho, con una base de diecisiete mil ciento dieciséis dólares con veintiún centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BHW518, marca: Suzuki, estilo: Ciaz GLX, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2016, color: gris, vin: MA3VC41S8GA130758, N° motor: K14BN7072800, cilindrada: 1400 c.c., cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas y treinta minutos del cinco de febrero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del trece de febrero de dos mil veinte con la base de doce mil ochocientos treinta y siete dólares con dieciséis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte con la base de cuatro mil doscientos setenta y nueve dólares con cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A. contra Josué David Chaves Zamora, Karla María Rodríguez González. Expediente N° 19-008044-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 13 de noviembre del 2019.—Pedro Javier Ubau Hernández, Juez Tramitador.—(IN2020424916).

En este Despacho, con una base de un millón trescientos dos mil ciento dieciocho colones con treinta y tres céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: 703279, marca: Honda, estilo: Civic SI, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2006, color: negro, vin: 2HGFG21596H708071, cilindrada: 2000 cc, número de motor: K20Z31009116. Para tal efecto se señalan las quince horas y quince minutos del doce de febrero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y quince minutos del veinte de febrero de dos mil veinte con la base de novecientos setenta y seis mil quinientos ochenta y ocho colones con setenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y quince minutos del dos de marzo de dos mil veinte con la base de trescientos veinticinco mil quinientos veintinueve colones con cincuenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor

de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A. contra Danny Segura Morazán. Expediente 19-014518-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de noviembre del año 2019.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez Decisor.—(IN2020424917).

En este Despacho, con una base de diecisiete mil ciento cuarenta y cinco dólares con cuarenta y un centavos, libre de gravámenes prendarios y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BNS410, marca Hyundai, categoría automóvil, capacidad 5 personas, Vin KMHCT41BEHU204154, color blanco, año 2017, número de motor: G4LCGU667640. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero del dos mil veinte, con la base de doce mil ochocientos cincuenta y nueve dólares con seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de marzo del dos mil veinte, con la base de cuatro mil doscientos ochenta y seis dólares con treinta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa Sociedad Anónima contra Sharon Murillo Pessoa. Expediente N° 19-012422-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de diciembre del 2019.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez Decisor.—(IN2020424918).

En este Despacho, con una base de tres mil setecientos un dólares con cincuenta y un centavos, libre de gravámenes, pero soportando infracción/colisiones, sumaria N° 18-000224-1425-TR, del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Osa; sáquese a remate el vehículo placa: BLF086, marca: Chevrolet, estilo: Spark LT, capacidad: 5 personas, año: 2016, color: blanco, carrocería: Sedan 4 puertas Hatchback, tracción: 4x2, vin: KL1CJ6CA9GC60513, motor número: LV7160430664, cilindrada: 1400 cc, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciséis de junio del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del veinticuatro de junio del dos mil veinte, con la base de dos mil setecientos setenta y seis dólares con trece centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y treinta minutos del dos de julio del dos mil veinte, con la base de novecientos veinticinco dólares con treinta y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S.A. contra Mariela Barrantes Cordero. Expediente N° 19-014554-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de noviembre del 2019.—Licda. Mayra Vanessa Guillén Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2020424919).

En este Despacho, con una base de nueve millones cuatrocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 302-03796-

01-0002-001, y plazo de convalidación (rectificación de medida) bajo las citas: 551-04278-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 267995, derecho 000, terreno de café. Situada: en el distrito San Ignacio, cantón Acosta, de la provincia de San José. Colinda: al norte, yurro con servidumbre de paso en medio; al sur, Carlos Arias Arias y Alfredo Segura Arias; al este, Bernal Arias Alvarado con servidumbre de paso en medio, y al oeste, Alfredo Segura Arias y yurro con servidumbre de paso en medio. Mide: tres mil ochocientos tres metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del diecinueve de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, con la base de siete millones cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del seis de marzo del dos mil veinte, con la base de dos millones trescientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Vecinos de Acosta contra Orlando Bonilla Vindas. Expediente N° 12-016030-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de octubre del 2019.—Lic. Jairo Jiménez Sandoval, Juez Tramitador.—(IN2020424944).

En este Despacho, con una base de trece millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ochenta y cuatro mil ciento veintiuno-cero cero cero, la cual es terreno para construir, lote 97. Situada: en el distrito: 03-Rita, cantón: 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, María Teresa Morales Solís; al sur, María Teresa Morales Solís; al este, María Teresa Morales Solís, y al oeste, calle pública con 10 metros de frente. Mide: doscientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciséis de abril del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de abril del dos mil veinte, con la base de nueve millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del cinco de mayo del dos mil veinte, con la base de tres millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo Contra José Martín Quirós Rojas. Expediente N° 18-001462-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 13 de noviembre del 2019.—Licda. Hellen Gutiérrez Desanti, Jueza Decisora.—(IN2020424947).

En este Despacho, con una base de tres millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 315-02316-01-0902-001, reservas y restricciones citas: 324-17648-01-0914-001, reservas y restricciones citas: 324-17648-01-0929-001, reservas y restricciones citas: 324-17648-01-0930-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, número ciento treinta y seis mil seiscientos-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 3-Rita, cantón 2-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, José María Rivas Ramírez; al sur, José María Rivas Ramírez; al este, Corporación Nerdi S.A., y al oeste, calle pública con frente nueve metros quince centímetros. Mide: doscientos cincuenta y tres metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y

treinta minutos del dos de marzo del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas y treinta minutos del diez de marzo del dos mil veinte con la base de dos millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas y treinta minutos del dieciocho de marzo del dos mil veinte, con la base de ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Ana Karen Chinchilla Marín, Jeremías Arias Arias. Expediente N° 19-003374-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 05 de noviembre del 2019.—Licda. Hellen Gutiérrez Desanti, Jueza Decisora.—(IN2020424948).

En este Despacho, con una base de treinta millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condic. ref.: 014436 B 000 citas: 0345-00004448-01-0902-001, condiciones ref.: 00028774-000 citas: 0355-00018276-01-0900-001, condiciones ref.: 00028774-000 citas: 0355-00018276-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco, derecho cero cero cero, la cual es terreno potrero. Situada en el distrito: 06-Alegría, cantón: 03-Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Juanita, Alfredo, Gerardo y Claudia todos apellidos Jara Chaves; al sur, Rigoberto Chaves Quirós y calle pública; al este, Juanita, Alfredo, Gerardo y Claudia todos de apellidos Jara Chaves y al oeste, Mario Alberto Briceño Rodríguez y Nidia Mendoza Jarquín. Mide: diez mil novecientos trece metros con cero decímetros cuadrados. Plano: L-1500058-2011. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del veintiséis de mayo de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del tres de junio de dos mil veinte, con la base de veintidós millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del once de junio de dos mil veinte con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Jhonny de Jesús Blandón Dávila. Expediente N° 18-002628-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 18 de diciembre del 2019.—Licda. Hazel Patricia Castillo Bolaños, Jueza.—(IN2020424949).

En este despacho, con una base de setenta mil dólares exactos, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación (rectificación de medida), citas 572-14497-01-0006-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, número seis mil doscientos cincuenta y uno-cero cero cero, la cual es terreno inculto. Situada en el distrito: 01-Siquirres, cantón: 03-Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, línea férrea atlántico; al sur, calle pub; al este, lote 5 y al oeste, lote 3. Mide: cinco mil seiscientos sesenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del dos de marzo de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del diez de marzo de dos mil veinte, con la base de cincuenta y dos mil quinientos dólares exactos, moneda del curso legal de los estados unidos de américa (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinte, con la base de diecisiete mil quinientos dólares exactos, moneda del curso legal de los estados unidos de américa (25% de la base original). Notas: se le

informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mario Crooks Thompson contra Corporación Crookstom GMR del Caribe S.A., Gloria Melita Crooks Thompson, Rogelio Crooks Thompson. Expediente N° 18-001600-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 01 de noviembre del año 2019.—Licda. Hellen Gutiérrez Desanti, Jueza Decisora.—(IN2020424953).

En este despacho, con una base de quince millones setecientos treinta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número doscientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: Terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito: 03-Mercedes, cantón: 05-Atenas, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con siete metros, ochenta y cuatro centímetros; al sur, Eliécer Herrera López; al este, Zaida Herrera Maykall y al oeste, Allan Herrera Maykall. Mide: mil doscientos dieciocho metros con dieciocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas y quince minutos del tres de febrero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas y quince minutos del once de febrero de dos mil veinte, con la base de once millones setecientos noventa y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas y quince minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinte, con la base de tres millones novecientos treinta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Vilma María Antonia Herrera Maykall. Expediente N° 19-010901-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 04 de octubre del año 2019.—Licda. Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza.—(IN2020424954).

En este Despacho, con una base de veintinueve millones ciento setenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 160222, derecho 000, la cual es terreno lote uno, terreno para construir con una casa. Situada en el distrito Llorente, cantón Flores, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 2 B; al sur, lote dedicado a comercio; al este, lote 34 B y al oeste, calle pública con un frente de 06,00 metros. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de febrero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del trece de febrero de dos mil veinte con la base de veintiún millones ochocientos setenta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte con la base de siete millones doscientos noventa y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Jorge Alexander Davis Brown. Expediente N° 19-009051-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 22 de noviembre del 2019.—Lic. German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2020424955).

En este despacho, con una base de ocho millones trescientos mil colones exactos, libre de gravámenes, pero soportando servidumbre trasladada citas: 344-00218-01-0901-001, y servidumbre trasladada citas: 344-00218-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 559574-000, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito: 01-Naranjo, cantón: 06-Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al noreste, Agropecuario del Corral S.A.; al noroeste, Agropecuaria del Corral S.A.; al sureste, calle pública con frente de 9 metros y al suroeste, Agropecuario del Corral S.A. Mide: ciento treinta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del tres de febrero del año dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del once de febrero del año dos mil veinte, con la base de seis millones doscientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del diecinueve de febrero del año dos mil veinte, con la base de dos millones setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Eduard Alonso Hernández Araya. Expediente N° 19-002980-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 02 de diciembre del año 2019.—Licda. Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2020424957).

En este Despacho, con una base de trece millones ochocientos cincuenta y nueve mil colones exactos, libre de gravámenes, pero soportando servidumbre trasladada citas: 308-10666-01-0902-001, servidumbre trasladada citas: 308-10666-01-0904-001, servidumbre trasladada citas: 308-10666-01-0910-001, servidumbre trasladada citas: 308-10666-01-0912-001, reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 435-14874-01-0062-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 311206-003 y 004, la cual es terreno para la vivienda lote 12. Situada: en el distrito: 02-Laguna, cantón: 11-Zarcelero, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Ana Mayda Vargas Chaves; al sur, Carlos Rojas Prieto; al este, calle pública con un frente a ella de 9 metros 56 centímetros lineales, y al oeste, Joaquín Rodríguez Castro. Mide: ciento setenta metros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas y cero minutos del tres de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las dieciséis horas y cero minutos del once de febrero del dos mil veinte, con la base de diez millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las dieciséis horas y cero minutos del diecinueve, de febrero del dos mil veinte, con la base de tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Dany Adenir Rojas Durán, Karol Milixa Soto Vargas. Expediente N° 19-003042-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 02 de diciembre del 2019.—Licda. Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2020424958).

En este Despacho, con una base de trece millones doscientos catorce mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete derechos cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir lote siete. Situada en el distrito Ángeles, cantón San

Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote cinco; al sur, calle pública con frente de 8 metros; al este, lote seis y al oeste, Carmen Marcela Fernández Moya. Mide: ciento ochenta y tres metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del tres de febrero del año dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del once de febrero del año dos mil veinte con la base de nueve millones novecientos diez mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del diecinueve de febrero del año dos mil veinte con la base de tres millones trescientos tres mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Francinny de Los Ángeles Durán Vásquez, Jairo Vinicio Arias Rodríguez. Expediente N° 19-000570-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 04 de diciembre del 2019.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2020424959).

En este despacho, con una base de quince millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número doscientos cincuenta y ocho mil noventa y ocho-cero cero cero, la cual es terreno con 1 casa. Situada en el distrito: 01-San Isidro de El General, cantón: 19-Perez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Víctor Hugo Infante Segura; al este, Ramón Alberto Quesada Hidalgo y al oeste, Gilberto Blanco Montero. Mide: doscientos cuarenta y cuatro metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del seis de febrero del año dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del catorce de febrero del año dos mil veinte con la base de once millones ochocientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del veinticuatro de febrero del año dos mil veinte, con la base de tres millones novecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Juana Lisbeth Suarez Cubillo. Expediente N° 19-004758-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 08 de octubre del año 2019.—Licda. Lidia Mayela Díaz Anchía, Jueza Tramitadora.—(IN2020424960).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de cuarenta y ocho millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate: finca del partido de San José, matrícula número 155790, derechos 002,003,004,006 y 007, la cual es terreno para construir con 1 casa. Situada en el distrito quinto Zapote, del cantón primero San José, de la provincia de San José, de la escuela Napoleón Quesada, trescientos metros este y setenta y cinco sur. Colinda: al norte, con calle pública y otros; al sur, Francisco Contreras otro; al este, calle pública y otro y al oeste, Arnulfo Arce y otros. Mide: doscientos setenta y nueve metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señala a las nueve horas y cero minutos del veintiocho de febrero del año dos mil veinte. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de Roberto Enrique Muñoz Trigueros, Sandra Eugenia Muñoz Trigueros contra Jeannette Ramírez Coto, José Antonio Muñoz Fuentes, María Graciela Muñoz Fuentes, sucesión de José Antonio Muñoz Trigueros. Expediente N° 17-000150-0183-

CI. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho.— **Tribunal Primero Colegiado Primera Instancia Civil I Circuito Judicial San José**. 17 de diciembre del año 2019.—Lic. Simón Bogantes Ledezma, Juez Decisor.—(IN2020425008).

En este Despacho, con una base de doscientos trece mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de vista citas: 575-67014-01-0004-001, servidumbre de vista citas: 575-67014-01-0004-001, servidumbre de vista citas: 575-67014-01-0028-001, servidumbre de vista citas: 575-67014-01-0028-001, servidumbre de cloaca citas: 575-67014-01-0048-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número doscientos cinco mil setecientos cincuenta y seis, derechos cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir, lote 10 con una casa de habitación. Situada: en el distrito: 01-San Pablo, cantón: 09-San Pablo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Zócalo Acalefo S.A.; al sur, calle pública 8 mts 15 cms; al este, senderos de Cadaques S.A., y al oeste, senderos de Cadaques S.A. Mide: ciento sesenta y dos metros con noventa y ocho decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y quince minutos del diecisiete de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y quince minutos del veinticinco de febrero del dos mil veinte, con la base de ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta dólares (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y quince minutos del cuatro de marzo del dos mil veinte, con la base de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta dólares (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Adriana Palavicini Matamoros y Marvin Josué Aguilar Bustamante. Expediente N° 19-004900-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 11 de noviembre del 2019.—Licda. Isabel Cristina Castillo Navarro, Jueza Decisora.—(IN2020425016).

En este Despacho, con una base de once mil treinta dólares con treinta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: KYM999, marca: Hyundai, estilo: Accent GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2015, color: gris, cilindrada: 1600 C.C, vin: KMHCT41DBFU789980, combustible: gasolina, número de motor: G4FCEU439923. Para tal efecto, se señalan las diez horas y quince minutos del diez de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y quince minutos del dieciocho de febrero del dos mil veinte, con la base de ocho mil doscientos setenta y dos dólares con setenta y tres centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y quince minutos del veintiséis de febrero del dos mil veinte, con la base de dos mil setecientos cincuenta y siete dólares con cincuenta y ocho centavos (25% de la base original). Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A. contra Hak Chuen James Ang Cheng, Nohelia de los Ángeles Rivera Arias. Expediente N° 18-016277-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de julio del 2019.—Lic. Verny Arias Vega, Juez Tramitador.—(IN2020425080).

En este Despacho, con una base de un millón seiscientos veinticinco mil doscientos treinta y nueve colones con veintiocho céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando dos servidumbres trasladadas y servidumbre dominante ref.: 00106356-

000; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número doscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y uno, derechos cero cero dos, cero cero tres y cero cero cinco, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Buenos Aires, cantón Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Francisco Rodríguez Ramírez, sur, Francisco Rodríguez Ramírez, este, Fausto Rojas Ramírez, oeste, Francisco Rodríguez Ramírez. Mide: doscientos ochenta y ocho metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del tres de febrero del año dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del once de febrero del año dos mil veinte con la base de un millón doscientos dieciocho mil novecientos veintinueve colones con cuarenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del diecinueve de febrero del año dos mil veinte con la base de cuatrocientos seis mil trescientos nueve colones con ochenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Danissa S. A. contra Sonia de San Gerardo González Jiménez, Víctor Hugo Loría González. Expediente N° 19-001234-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 04 de diciembre del 2019.—Lic. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2020425081).

En este Despacho, con una base de doce millones doscientos veintiocho mil seiscientos cuatro colones con tres céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo HFM984, marca: Nissan, estilo: Qashqai, categoría: automóvil, capacidad: 05 personas, año: 2017, N° motor: MR20423461W, cilindrada: 2000 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas y treinta minutos del veinticinco de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del cuatro de marzo del dos mil veinte con la base de nueve millones ciento setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres colones con dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del doce de marzo del dos mil veinte con la base de tres millones cincuenta y siete mil ciento cincuenta y un colones con un céntimo (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda de Costa Rica S. A. contra Herold Francisco Ovares Mora. Expediente N° 19-001545-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 10 de octubre del 2019.—Luis Carrillo Gómez, Juez Decisor.—(IN2020425082).

En la puerta exterior de la oficina que ocupa este Juzgado, con una base de ciento dos mil novecientos cincuenta y un dólares con dieciocho centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de acueducto y de paso de AyA citas: 2014-154475-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número ciento trece novecientos cincuenta y ocho F, derecho cero cero cero, la cual es terreno finca filial primaria individualizada 25 apta para construir destinada a uso residencial la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada: en el distrito: 05-Guácima, cantón: 01-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al noreste, Rafael Arias Morera, al noroeste, finca filial primaria individualizada 23 y finca filial primaria individualizada 24; al sureste, finca filial primaria individualizada 26; al suroeste, avenida 3 área común libre. Mide: ciento sesenta y siete metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y quince minutos del veintisiete de abril del dos mil veinte. De no

haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y quince minutos del seis de mayo del dos mil veinte, con la base de setenta y siete mil doscientos trece dólares con treinta y nueve centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y quince minutos del catorce de mayo del dos mil veinte, con la base de veinticinco mil setecientos treinta y siete dólares con ochenta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda Costa Rica S.A. contra Carlos Gerardo Torres Macías. Expediente N° 19-016000-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de diciembre del 2019.—Msc. Victoria Eugenia Ramírez Víquez, Jueza Tramitadora.—(IN2020425083).

En este Despacho, con una base de once mil cuatrocientos dos dólares con sesenta y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BLR081, marca Geely, estilo GC5, categoría automóvil, capacidad 5, año 2017, color gris, vin LB37624S7HL000324, cilindrada 1500, combustible gasolina, motor JLB4G15G6CJ00690. Para tal efecto se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos (1:45 p.m.) del diecisiete de febrero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y cuarenta y cinco minutos (1:45 p.m.) del veinticinco de febrero de dos mil veinte con la base de ocho mil quinientos cincuenta y dos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos (1:45 p.m.) del cuatro de marzo de dos mil veinte con la base de dos mil ochocientos cincuenta dólares con sesenta y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima contra Douglas Manuel Lizano Solano Expediente N° 18-006901-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de noviembre del 2019.—Audrey Abarca Quirós, Juez Decisor.—(IN2020425093).

En la puerta exterior de este despacho, con una base de cuarenta y cinco millones noventa y un mil cuatrocientos setenta y cuatro colones, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 53355, derecho 001, 002, 003, 004, 005, 006 y 007, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 03 Hospital, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, av. 16; al sur, Carlos Delgado; al este, Ricardo Sedo y al oeste, Jesús Pérez. Mide: ciento un metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del once de mayo del dos mil veinte. de no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veintiséis de mayo del dos mil veinte con la base de treinta y tres millones ochocientos dieciocho mil seiscientos cinco colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del diez de junio del dos mil veinte con la base de once millones doscientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata

por ordenarse así en proceso ordinario de Johnny Centeno García contra Edwin Delgado Salguera, Netty del Sol S.A., Omar Vinicio Molina Soto. Expediente N° 07-001341-0638-CI.—**Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Primer Circuito Judicial de Alajuela**.—Lic. Rodrigo Araya Durán, Juez.—(IN2020425118).

En este Despacho, con una base de quinientos cincuenta y tres mil quinientos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: MOT-439577, Marca: Freedom, Estilo: ZS 150-7, Categoría: motocicleta, Capacidad: 2 personas, año: 2015, color: negro, Vin: LZSPCJLG1F1903893, cilindrada: 149 c.c., combustible: gasolina, motor N°: ZS162FMJ8F103727. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del seis de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del catorce de febrero del dos mil veinte, con la base de cuatrocientos quince mil ciento veinticinco colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, con la base de ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y cinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de E Credit Soluciones S.A. contra Roy Alberto Alfaro Zúñiga. Expediente N° 18-001224-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de setiembre del 2019.—Lic. Henry Steven Sanarrusia Gómez, Juez Decisor.—(IN2020425166).

En este Despacho, con una base de catorce mil seiscientos dólares exactos, soportando medianería inscrita bajo citas 0344-13027-01-0006-001 y servidumbre trasladada inscrita bajo citas 0344-13027-01-0915-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 316954, derecho 003, 004, 005 y 006, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 09 Pavas, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, INVU; al sur, INVU; al este, alameda con 5 m 85 cm y al oeste, INVU. Mide: sesenta y cinco metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y quince minutos del trece de febrero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y quince minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte con la base de diez mil novecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y quince minutos del dos de marzo de dos mil veinte con la base de tres mil seiscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Propiedades de La Plata S. A. contra Rebeca Cerdas Solís. Expediente N° 19-011096-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de octubre del 2019.—Lic. Mauricio Hidalgo Hernández, Juez Decisor.—(IN2020425192).

En este Despacho, con una base de treinta y ocho mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada 0293-00005330-01-0901-001; sáquese a remate la finca del Partido de Heredia, matrícula número setenta mil doscientos veintiuno, derechos 001 y 002, la cual es terreno para construir con una casa, finca se encuentra en zona catastrada. Situada en el distrito San Josecito, cantón San Rafael de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Emilia Rodríguez Araya; al sur, Juan Castro Solís; al este, Flor De María Gómez Portuguese; y al oeste, calle

pública con un frente de 8 metros 14 cm. Mide: ciento veinticinco metros con noventa y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y veinte minutos del once de febrero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y veinte minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinte, con la base de veintiocho mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y veinte minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte, con la base de nueve mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Propiedades de la Fuente Sociedad Anónima contra Luis Enrique Vargas Sánchez, Magali Del Socorro Vargas Sánchez. Expediente: 19-006692-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 14 de noviembre del 2019.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2020425193).

En este Despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 305-20183-01-0901-001; sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula número cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y dos, derecho 000, la cual es terreno bloque B tres, lote 27, terreno para construir. Situada en el distrito: 09-Pavas, cantón: 01-San José de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 28; al sur, parque infantil; al este, alameda 13; y al oeste, lote 10. Mide: noventa metros cuadrados. Plano: SJ-0195603-1994. Para tal efecto se señalan las trece horas y treinta minutos del doce de marzo de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del veinte de marzo de dos mil veinte, con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del treinta de marzo de dos mil veinte, con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Propiedades de la Pradera S.A. contra Rosemary de Los Ángeles Morales Quesada. Expediente: 19-011096-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de octubre del 2019.—M.Sc. Nidia Durán Oviedo, Jueza.—(IN2020425194).

En este Despacho, con una base de cuarenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 0356-00003204-01-0901-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 338641, derecho 000, la cual es naturaleza: para construir con una casa. Situada: en el distrito 01 San Isidro de El General, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Matías Picado Abarca; al este, calle pública, y al oeste, Matías Picado Abarca. Mide: mil metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Plano: SJ-0595122-1985. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del diez de marzo del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas y cero minutos del dieciocho de marzo del dos mil veinte, con la base de treinta mil dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiséis de marzo del dos mil veinte, con la base de diez mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco

días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Propiedades de La Unión Magdalena S. A. contra Arsenio Picado Ureña, Damaris Barrantes Muñoz. Expediente N° 18-012430-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de noviembre del 2019.—Alicia Francella Guzmán Valerio, Jueza Decisora.—(IN2020425195).

En este despacho, con una base de ocho millones setecientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones Ref: 2857-003-001, citas: 0329-00014021-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 248588-000, la cual es naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 01 Paraíso, cantón 02 Paraíso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte servidumbre de paso y Amelia Morales Morales; al sur, plaza de deportes; al este, Amelia Morales Morales y al oeste, Amelia Morales Morales. Mide: trescientos metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte con la base de seis millones quinientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del seis de marzo de dos mil veinte con la base de dos millones ciento ochenta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución garantías mobiliarias de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Gerardo Antonio Sáenz Badilla. Expediente N° 19-004050-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 04 de diciembre del año 2019.—Licda. Gabriela Rojas Astorga, Jueza Tramitadora.—(IN2020425216).

En este Despacho, con una base de cincuenta millones doscientos veintisiete mil seiscientos veintidós colones con trece céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 321-06908-01-0002-001, servidumbre trasladada citas: 321-12817-01-0901-001, Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 459-16128-01-0195-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento diez mil treinta y seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno para la agricultura, Proyecto Parcelación Tamarindo, parcela Ñ54. Situada en el distrito: 01-Bagaces, cantón: 04-Bagaces, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, parcela 53; al sur, parcela 55; al este, calle pública; y al oeste, parcelas 26, 27 y 28. Mide: setenta y siete mil ochocientos noventa y un metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Plano: G-0201561-1994. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiocho de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del diez de marzo del dos mil veinte, con la base de treinta y siete millones seiscientos setenta mil setecientos quince colones con ochenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del dieciocho de marzo del dos mil veinte, con la base de doce millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos cinco colones con veintiocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Jorge Eduardo Morales Picado. Expediente N° 17-003687-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 13 de enero del 2020.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Decisor.—(IN2020425234).

En este despacho, con una base de siete millones ciento veinte mil seiscientos veintiséis colones con sesenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando prohibiciones artículo 16 ley 7599 citas: 456-01201-01-0073-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno para la agricultura, Proyecto Zona Norte 041, lote A-10-1001. Situada en el distrito 2-Aguas Claras, cantón 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: norte, Asunción Hernández; sur, Isidro Montealto; este, servidumbre de paso y Ascensión Hernández y oeste, Lorenzo Montealto. Mide: quince mil doscientos treinta y nueve metros con veintitrés decímetros cuadrados. Plano: A-0359030-1996. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiocho de febrero del año dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del diez de marzo del año dos mil veinte con la base de cinco millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve colones con noventa y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del dieciocho de marzo del año dos mil veinte con la base de un millón setecientos ochenta mil ciento cincuenta y seis colones con sesenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Lorenzo de Jesús Montealto Calderón. Expediente N° 17-003597-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 13 de enero del año 2020.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Decisor.—(IN2020425242).

En este Despacho, con una base de ocho millones trescientos seis mil seiscientos noventa y dos colones con setenta y nueve céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 365-13578-01-0978-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 254024-000, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito Virgen, cantón Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Ademar Salas Quesada; al sur, Ademar Salas Quesada; al este, calle pública con un frente de quince, y al oeste, Ademar Salas Quesada. Mide: mil metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de marzo del dos mil veinte, con la base de seis millones doscientos treinta mil diecinueve colones con cincuenta y nueve céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del doce de marzo del dos mil veinte, con la base de dos millones setenta y seis mil seiscientos setenta y tres colones con veinte céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Merlin Osvaldo Román Cascante. Expediente N° 19-010700-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 13 de diciembre del 2019.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2020425245).

En este Despacho con una base de cincuenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil ciento seis colones con veintiún céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas 0250-00006668-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de SAN JOSÉ, matrícula número 158959-F, derecho cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno finca filial número noventa y seis identificada como FF-AP mil doscientos ocho, ubicada en el nivel doce destinada a uso

residencial en proceso de construcción. Situada en distrito diez Hatillo, cantón uno San José, de la provincia de San José. Colinda: norte, área común libre de ducto y área común construida en pasillo; sur, en parte con área común libre de ducto y vacío existente sobre el área común; este, vacío existente sobre el área común y pasillo y oeste, vacío existente sobre el área común y finca filial FF-AP mil doscientos siete y en parte con área común libre de ducto. Mide: cincuenta y nueve metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del tres de marzo del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del once de marzo del dos mil veinte con la base de cuarenta y tres millones cuarenta y un mil ochocientos veintinueve colones con sesenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del diecinueve de marzo del dos mil veinte con la base de catorce millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y seis colones con cincuenta y cinco céntimos (25% de la base original). con una base de tres millones cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis colones con ochenta y un céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas 0250- 00006668-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de SAN JOSÉ, matrícula número 159832-F, derecho cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno finca filial número trescientos cuarenta y tres identificada como FF-E-uno-ciento trece destinada a unidad de estacionamiento ubicada en planta uno, en proceso de construcción. Situada en el distrito diez Hatillo, cantón uno San José, de la provincia de San José. Colinda: norte, área común libre de acceso vehicular; al sur, área común libre de espacio para bicicletas; este, finca filial FF-E-uno-ciento doce y al oeste, área común libre de acceso vehicular. Mide: catorce metros con cero deci metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del tres de marzo del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del once de marzo del dos mil veinte con la base de dos millones doscientos noventa y tres mil novecientos noventa y dos colones con sesenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del diecinueve de marzo del dos mil veinte con la base de setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro colones con veinte céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra David Vargas Molina, Nazareth Villalobos Herrera. Expediente N° 19-007172-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 12 de diciembre del 2019.—Luis Diego Vargas Vargas, Juez Tramitador.—(IN2020425246).

En este Despacho, con una base de siete millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con treinta y cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas 319-10999-01-0914-003; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número veintisiete mil ciento cincuenta y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno solar con una casa en el construido. Situada en el distrito 3- Rita, cantón 2-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Álvaro Villalobos Artavia; al sur, INDER; al este, calle pública con un frente de veinticuatro con noventa y dos metros; y al oeste, INDER. Mide: mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados. Plano: L-1852541-2015. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y diez minutos del veinticuatro de abril del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y diez minutos del cinco de mayo del dos mil veinte con la base de cinco millones novecientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho colones con veintiséis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y diez minutos del trece de mayo del dos mil veinte con la base de un millón novecientos noventa y un mil ciento dieciséis colones

con nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Hugo Antonio Soto Barrantes. Expediente N° 19-004600-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 08 de enero del 2020.—Lic. Jeffrey Thomas Daniels, Juez Tramitador.—(IN2020425250).

En este despacho, con una base de dos millones seiscientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa 752878. Marca: Hyundai, estilo: Tucson GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2008, color: gris, número de chasis: KMHJM81BP8U923775 y cilindrada: 2000 c.c. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del diecisiete de febrero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil veinte con la base de un millón novecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de marzo de dos mil veinte con la base de seiscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Aguilar y Azofeifa S.A. contra José Miguel Acuña Piedra. Expediente N° 19-014560-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de noviembre del año 2019.—Licda. Karen de los Ángeles Varela Quirós, Jueza Decisora.—(IN2020425251).

En este Despacho, con una base de ochenta y cinco mil quinientos dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 311-07162-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número ciento veintitrés mil trescientos ochenta-F-cero cero cero, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número 114 apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada: en el distrito 4-San Antonio, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Linderos: noreste, finca filial primaria individualizada número ciento quince; noroeste, juegos infantiles; sureste, calle central; suroeste, finca filial primaria individualizada número ciento trece. Mide: ciento noventa y siete metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas y quince minutos del veintitrés de marzo del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las dieciséis horas y quince minutos del treinta y uno de marzo del dos mil veinte, con la base de sesenta y cuatro mil ciento veinticinco dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las dieciséis horas y quince minutos del quince de abril del dos mil veinte, con la base de veintiún mil trescientos setenta y cinco dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Alejandro Arce Ramírez. Expediente N° 19-014628-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 02 de diciembre del 2019.—María Karina Zúñiga Cruz, Jueza Tramitadora.—(IN2020425254).

En este Despacho, con una base de cinco mil sesenta y cuatro dólares con treinta y cinco centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 340-

08298-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos doce mil doscientos treinta y cuatro, derecho cero cero cero, la cual es terreno de café y pasto. Situada: en el distrito: 08-Cajón, cantón: 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Eligio Cordero Salazar; al sur, Marco Aurelio Vargas; al este, Fidel Fernández, y al oeste, calle pública. Mide: seis mil novecientos ochenta y dos metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del nueve de marzo del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y cero minutos del diecisiete de marzo del dos mil veinte, con la base de tres mil setecientos noventa y ocho dólares con veintiséis centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y cero minutos del veinticinco de marzo del dos mil veinte, con la base de mil doscientos sesenta y seis dólares con nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Anso de America Sociedad Anónima contra Lazada Sociedad Anónima. Expediente N° 19-005337-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 11 de noviembre del 2019.—Lic. Iván Cartín Cordero, Juez Tramitador.—(IN2020425291).

PRIMERA PUBLICACIÓN

A las catorce horas del tres de marzo del dos mil veinte, en la puerta exterior que ocupa este Juzgado, al mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 387-01525-01-0837-001, finca referencia: 253352-000; reservas y restricciones citas: 387-01525-01-0842-001, finca referencia: 253377-000; reservas y restricciones citas: 387-01525-01-0843-001, finca referencia: 253377-000; reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, citas: 521-11737-01-0010-001, afecta a finca: 2-00389035-000, inicia el: 25 de junio del 2003, y con la base de diez millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro colones con cincuenta céntimos (¢10.174.834,50), remataré la finca de la provincia de Alajuela, matrícula de Folio Real N° 389 035 derecho 002, naturaleza: terreno de pasto parcela 7-1. Situada: en el distrito 2-Buena Vista, cantón 15-Guatuso, de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, Dorley Alfaro Arias; sur, calle pública; este, parcela 7-2; oeste, Román Solórzano Méndez. Mide: ciento diecinueve mil setecientos tres metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Plano: A-0822852-2002, antecedentes dominio de la finca: Finca 2-00253377-000. Valor fiscal: ciento noventa y tres mil ciento noventa y cuatro colones. Propietaria: Virginia Marta de Jesús Pérez Badilla, cédula de identidad N° 2-0429-0687, estado civil: divorciado, estimación o precio: noventa y seis mil quinientos noventa y seis colones con noventa y siete céntimos. Dueño: de un medio en la finca. Presentación: 0521-00011737-01. Causa adquisitiva: Compra. Fecha de inscripción: 17 de julio del 2003. Anotaciones sobre la finca: Si hay. Gravámenes o afectaciones: Si hay. Otros: Demanda ordinaria citas: 800-296889-01-0001-001, expediente N° 09-400887-0924FA. En caso de que el primer remate fracase, la segunda venta será realizada a las catorce horas del diecinueve de marzo del dos mil veinte, con la misma base, sea la suma de diez millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro colones con cincuenta céntimos (¢10.174.834,50) sin rebajas; y en caso de su fracaso, la tercera venta será realizada a las catorce horas del catorce de abril del dos mil veinte, con la misma base sea la suma de diez millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro colones con cincuenta céntimos (¢10.174.834,50) sin rebajas. Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho; lo anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución sentencia de José Emiliano Méndez Solórzano contra Virginia Marta Pérez Badilla. Expediente N° 09-

400887-0924-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 10 de enero del 2020.—Msc. Yuliana Andrea Ugalde Zumbado, Jueza.—(IN2020425307).

En este despacho, con una base de veintitrés mil novecientos cinco dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa MBG085, Marca: Nissan, Estilo: Qashqai, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, año: 2018, color: gris, Vin: SJNFBAJ11JA150390, cilindrada: 2000 c.c., tracción: 4x2, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cuarenta minutos del veinticinco de marzo de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cuarenta minutos del dos de abril de dos mil veinte con la base de diecisiete mil novecientos veintiocho dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cuarenta minutos del diecisiete de abril de dos mil veinte con la base de cinco mil novecientos setenta y seis dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Asociación Solidaria de Empleados de Price Waterhouse Coopers compañía Sociedad Colectiva y Afine contra Michelle Margarita Barrett Gómez. Expediente N° 19-014821-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de diciembre del año 2019.—Licda. Jenny María Corrales Torres, Jueza Decisora.—(IN2020425311).

En este Despacho, con una base de ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil setenta y dos colones con cincuenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos diez mil doscientos ochenta y siete, derecho 000, la cual es terreno para construir 1 Casa B AJ/Lote 3. Situada en el distrito: 02-San Miguel, cantón. 03-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, INVU; al sur, lote 4; al este, Alameda, y al oeste, INVU. Mide: setenta y cinco metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del doce de febrero del dos mil veinte, con la base de seis millones setecientos dieciséis mil trescientos cuatro colones con cuarenta y un céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de febrero del dos mil veinte, con la base de dos millones doscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y ocho colones con catorce céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de ASADEM contra Blanca Ester Espino González, Leonardo López Blanco. Expediente N° 19-007458-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 05 de julio del 2019.—Licda. Yesenia Zúñiga Ugarte, Jueza.—(IN2020425312).

En este despacho, con una base de trescientos treinta y cuatro millones ciento veintiséis mil cuatrocientos noventa y cuatro colones con cincuenta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando compraventa citas: 450-06931-001; sáquese a remate la finca del Partido de Heredia, matrícula número setenta y un mil quinientos quince, derecho 000, la cual es terreno T/Bosqus. Monta./zocat. varias vertien. Situada en el distrito Ángeles, cantón San Rafael de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, calle pub. y otros; al sur, Mario Esquivel Arguedas y otros; al este, sucesión de Victorio Gei Cocco; y al oeste, camino 1/2 de otro. Mide: quinientos

quinientos mil cuatrocientos treinta y cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cuarenta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cuarenta minutos del seis de marzo de dos mil veinte, con la base de doscientos cincuenta millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta colones con ochenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cuarenta minutos del dieciséis de marzo de dos mil veinte, con la base de ochenta y tres millones quinientos treinta y un mil seiscientos veintitrés colones con sesenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas a la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de San Rafael de Heredia contra Arnoldo Acosta Porras. Expediente: 17-004776-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 29 de noviembre del 2019.—Licda. Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2020425360).

En este Despacho, con una base de veintitrés millones cuatrocientos dos mil trescientos noventa y nueve colones exactos, pero soportando hipoteca de primer grado citas 576-00004447-01-0002-0001, a favor de Banco Crédito Agrícola de Cartago, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 00277763-000, la cual es terreno para construir 1 casa. Situada en el distrito Calle Blancos, cantón Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 9 D; al sur, lote 7 D; al este, lote 34 D; y al oeste, Calle Las Pomas. Mide: sesenta y siete metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Plano SJ-0346967-1979. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinticuatro de marzo del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del uno de abril del dos mil veinte, con la base de diecisiete millones quinientos cincuenta y un mil setecientos noventa y nueve colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciséis de abril del dos mil veinte, con la base de cinco millones ochocientos cincuenta mil quinientos noventa y nueve colones con setenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en Proceso Monitorio Dinerario de José Roberto Madrigal Keith contra Marcela Patricia Solano Flores. Expediente N° 16-000265-0893-CI.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de octubre del 2019.—Licda. Nidia Durán Oviedo, Jueza Tramitadora.—(IN2020425366).

En este Despacho, con una base de cinco millones seiscientos diez mil colones exactos, libre de gravámenes, pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 296-06446-01-0907-002; sáquese a remate la finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 26638-000, la cual es naturaleza: terreno de potrero. Situada: en el distrito 3-San Antonio, cantón 2-Nicoya de la provincia de Guanacaste. Finca ubicada en zona catastrada. Linderos: norte, Fidelina Hernández Ortega; sur, calle pública, Lafotec Fonsor de Maracia S. A.; este, calle pública con un frente de ciento treinta y un metros; oeste, calle pública; noroeste, Ruth Salinas Salinas, calle pública. Mide: treinta y tres mil trescientos treinta y tres metros cuadrados. Plano: G-1538138-2011. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y quince minutos del ocho de mayo del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas y quince minutos del dieciocho de mayo del dos mil veinte, con la base de cuatro millones doscientos siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original), y

de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y quince minutos del veintiséis de mayo del dos mil veinte, con la base de un millón cuatrocientos dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Leidy María Quesada Corrales contra Franklin Buenaventura Orias Orias. Expediente N° 14-001119-1206-CJ. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección.— **Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 20 de noviembre del 2019.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza.—(IN2020425367).

En este Despacho, con una base de quince millones setecientos veinte mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 309-19217-01-0901-001; sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula N° 487928, derechos 001 y 002, la cual es terreno naturaleza: lote primero, terreno para construir. Situada en el distrito: 03-Tabarcia, cantón: 07-Mora de la provincia de San José. Colinda: al norte, terminado en punta por tener una figura triangular, entre propiedades de José Luis Jiménez Sáenz y Betina Arroyo Hernández.; al sur, calle pública con frente de 25,58 metros; al este, lote segundo de Betina Arroyo Hernández; y al oeste, José Luis Jiménez Sáenz. Mide: quinientos setenta y dos metros con veinticinco decímetros cuadrados. Plano: SJ-0255369-1995. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del diecisiete de febrero de dos mil veinte. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veinticinco de febrero de dos mil veinte, con la base de once millones setecientos noventa mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del cuatro de marzo de dos mil veinte, con la base de tres millones novecientos treinta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Guillermo Oreamuno Vargas contra Olman Gerardo Umaña Abarca, Oscar Eduardo Umaña Abarca. Expediente: 19-015102-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 02 de diciembre del 2019.—Licda. Joyce Magaly Ugalde Huevo, Jueza Decisora.—(IN2020425370).

En este Despacho, con una base de setenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 336-05031-01-0902-001, reservas y restricciones citas: 336-05031-01-0904-001, servidumbre de paso citas: 2015-03311-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 49418, derecho 002, la cual es terreno de pastos. Situada en el distrito: 03-Sardinal, cantón: 05-Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Rosa Pacífica Angulo Gutiérrez, en medio Catleya Florence, S.A., Víctor Manuel Morales Abelenda, Xinia Rodríguez Hernández, Sandra María Camacho Rodríguez y Yamileth Arroyo Castro; al sur, Ana Lorena Salazar Rodríguez, David Angulo Gutiérrez, Catleya, S.A., Víctor Morales Abelenda, Xinia Rodríguez Hernández, Sandra María Camacho Rodríguez, Yamileth Arroyo Castro y Rosa Pacífica Angulo Gutiérrez; al este, Ana Lorena Salazar Rodríguez, calle pública, Catleya Florence, S. A., Víctor Morales Abelenda, Xinia Rodríguez Hernández, Sandra María Camacho Rodríguez, Yamileth Arroyo Castro y Rosa Pacífica Angulo Gutiérrez; al oeste, Ana Lorena Salazar Rodríguez y Rosa Pacífica Angulo Gutiérrez; al noreste, Rosa Pacífica Angulo Gutiérrez, en medio Catleya

Florence, S.A., Víctor Manuel Morales Abelenda, Xinia Rodríguez Hernández, Sandra María Camacho Rodríguez Y Yamileth Arroyo Castro; al noroeste, Rosa Pacífica Angulo Gutiérrez, en medio Catleya Florence, S.A., Víctor Manuel Morales Abelenda, Xinia Rodríguez Hernández, Sandra María Camacho Rodríguez y Yamileth Arroyo Castro; al sureste, calle pública, en medio Catleya Florence, S. A., Víctor Manuel Morales Abelenda, Xinia Rodríguez Hernández, Sandra María Camacho Rodríguez, Yamileth Arroyo Castro y Rosa Pacífica Angulo Gutiérrez; al suroeste, Rosa Pacífica Angulo Gutiérrez. Mide: doscientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro metros con treinta y ocho decímetros cuadrados. Plano: G-0010703-1952. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del catorce de abril de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de abril de dos mil veinte, con la base de cincuenta y dos mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del treinta de abril del dos mil veinte, con la base de diecisiete mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Zhiming Guo Zheng contra Rosa Pacífica Angulo Gutiérrez. Expediente N° 19-000896-1206-CJ.— **Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial Guanacaste (Santa Cruz)**, 10 de diciembre del 2019.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza.—(IN2020425407).

En este Despacho, con una base de veinte mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 320-07875-01-0901-003, reservas y restricciones bajo las citas: 320-07875-01-0902-003, medianería bajo las citas: 320-07875-01-0903-001, servidumbre trasladada bajo las citas: 320-07875-01-0904-002; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número doscientos setenta y siete mil ochocientos dos, derecho 000, la cual es terreno lote 1919 terr. para const. con 1 casa. Situada: en el distrito: 10-Hatillo, cantón 01-San José, de la provincia de San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, INVU; al sur, acera siete; al este, lote 1918, y al oeste, lote 1920. Mide: ciento diecisiete metros con veintinueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del veintitrés de junio del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cero minutos del primero de julio del dos mil veinte, con la base de quince mil dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del nueve de julio del dos mil veinte, con la base de cinco mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de El Intruso S.A. contra Sara Cecilia Ramírez Mejía. Expediente N° 19-015008-1338-CJ. Notifíquese.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 05 de diciembre del 2019.—Licda. Yesenia Hernández Ugarte, Jueza.—(IN2020425557).

En la puerta exterior de este Despacho, Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial, Sección Segunda con la base de Cuatrocientos Mil Colones (¢400.000,00), se ordena rematar un torno metálico eléctrico, de rectificación, sin marca visible, en buen estado, con la base de veinte mil colones, un tester, sin marca visible, en uso, con la base de ciento veinte mil colones, un compensor de aire, marca MATEP, con la base doscientos mil colones, ocho prensas metálicas, manuales en buen estado, en uso, veinticinco mil colones cada una; con la base de ochenta mil colones, un soplete,

consta de tanque, mangueras y boquillas, con la base de quince mil colones dos burros, piezas metálicas para subir vehículos para su reparación, siete mil quinientos colones cada uno y de las cuales no consta como garantía mobiliaria del propietario demandado Taller Automotriz Arva Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-048480. Para tal efecto se señalan las diez horas del seis de febrero del dos mil veinte. De no haber postores para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las diez horas del dieciocho de febrero del dos mil veinte, con la base rebajada en un 25% de trescientos mil colones, un torno metálico eléctrico, de rectificación, sin marca visible, en buen estado, con la base de quince mil colones, un tester, sin marca visible, en uso, con la base de noventa mil colones, un compensador de aire, marca MATEP, con la base de ciento cincuenta mil colones, ocho prensas metálicas, manuales en buen estado, en uso, dieciocho mil setecientos cincuenta colones cada una; con la base de sesenta mil colones un soplete, consta de tanque, mangueras y boquillas y con la base de once mil doscientos cincuenta colones, dos burros, piezas metálicas para subir vehículos para su reparación, en la suma de cinco mil seiscientos veinticinco colones cada uno y de los cuales no consta como garantía mobiliaria del propietario demandado. De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil veinte, en un 25% de la base original en la suma de cien mil colones un torno metálico eléctrico, de rectificación, sin marca visible, en buen estado, con la base de cinco mil colones, un tester, sin marca visible, en uso, con la base de treinta mil colones, un compensador de aire, marca MATEP, con la base de cincuenta mil colones, ocho prensas metálicas, manuales en buen estado, en uso, en la suma de seis mil doscientos cincuenta colones cada una; con la base de veinte mil colones, un soplete, consta de tanque, mangueras y boquillas, y con la base de tres mil setecientos cincuenta colones, dos burros, piezas metálicas para subir vehículos para su reparación, cada uno en la suma de mil ochocientos setenta y cinco colones y de los cuales no consta como garantía mobiliaria del propietario demandado. Se remata por ordenarse así en Proceso Ordinario Laboral N° 12-000605-1178-LA, de Luis Alberto Fernández Chacón contra Taller Automotriz Arva Sociedad Anónima.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial, Sección Segunda**, 24 de octubre del año 2019.—Licda. Jesica Cordero Azofeifa, Jueza.—(IN2020425582).

En este Despacho, con una base de tres millones doscientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BJG531, Marca: Honda, Categoría: automóvil, chasis: 5J6RE48348L037216, Capacidad: 5 personas, año: 2008, color: vino, número de motor: K24Z13063840. Para tal efecto se señalan las trece horas y veinte minutos del tres de febrero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y veinte minutos del once de febrero de dos mil veinte, con la base de dos millones cuatrocientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y veinte minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinte, con la base de ochocientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Alexander Jesús Salas González contra Majo del Pacífico Sociedad Anónima. Expediente N° 19-001425-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 20 de setiembre del año 2019.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—(IN2020425623).

En este Despacho, con una base de dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL-286077, Marca: Toyota, Estilo: Tacoma, Categoría: carga liviana, Capacidad: 5 personas, carrocería: camioneta pick-up caja abierta o cam-pu, tracción: 4X2, número chasis: 4TAVL52NXXZ410857, año de fabricación: 1999, N° Motor: 2RZ1797657, cilindrada: 2400 c.c., cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas y

treinta minutos del cuatro de mayo del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del doce de mayo del dos mil veinte, con la base de dos millones sesenta y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veinte de mayo del dos mil veinte, con la base de seiscientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Alexander Jesús Salas González contra Miguel Antonio Barrantes Alfaro. Expediente N° 18-018818-1170-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 13 de noviembre del 2019.—Licda. Giannina Lacayo Quirós, Jueza Tramitadora.—(IN2020425624).

En este Despacho, con una base de tres millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa BJY769, Marca: Toyota, Estilo: RAV 4 LIMITED, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, año fabricación: 2006, color blanco, Vin: JTMBD31V665042080, N° motor: 2AZ2276241, cilindrada 2400 c.c. Para tal efecto se señalan las trece horas y cuarenta minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y cuarenta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte, con la base de dos millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y cuarenta minutos del seis de marzo de dos mil veinte, con la base de ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Alexander Jesús Salas González contra Lidiany de Los Ángeles Jiménez Lara. Expediente: 19-013051-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de noviembre del 2019.—Lic. Mauricio Hidalgo Hernández, Juez Decisor.—(IN2020425625).

En este Despacho, con una base de cinco millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracción, sumaria: 17-003838-0497-TR, Juzgado de Tránsito de Heredia; sáquese a remate el vehículo Placa: 865420, Marca: Hyundai, Estilo: Tucson GL, Vin: KMHJT81BABU219665, año: 2011, color: café, tra. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del uno de abril de dos mil veinte, con la base de cuatro millones ciento veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del dieciséis de abril de dos mil veinte, con la base de un millón trescientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Alexander Jesús Salas González contra Marvin del Carmen Naranjo Soto. Expediente N° 17-012791-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de setiembre del 2019.—Licda. Mayra Yesenia Porras Solís, Jueza Tramitadora.—(IN2020425626).

En este Despacho, con una base de un millón ciento sesenta mil colones exactos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisión boleta número 2016-89000495 Sumaria 16-02266-0495-

TR; sáquese a remate el vehículo: Placas número BFF639. Marca Toyota. Estilo ECHO. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2000. Color verde. VIN JTDAT123XY5010073. Cilindrada 1500 c.c. Combustible gasolina. Motor N° 1NZ1109265. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cero minutos del cuatro de junio de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del quince de junio de dos mil veinte con la base de ochocientos setenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintitrés de junio de dos mil veinte con la base de doscientos noventa mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Alexander Salas González contra Karla Vanessa Barrantes Vargas. Expediente N° 17-012795-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de diciembre del año 2019.—Licda. Paula Morales González, Jueza Decisora.—(IN2020425627).

En este Despacho, con una base de diez mil ochocientos ochenta y tres dólares con cuarenta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: VRR270, marca: Daihatsu, estilo: Terios, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, tracción: 4x2, año de fabricación: 2016, color: bronce, vin: JDAJ200G0G3008750, número de motor: 2890398, cilindrada: 1495 c.c., cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las trece horas y quince minutos del dieciséis de marzo del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas y quince minutos del veinticuatro de marzo del dos mil veinte, con la base de ocho mil ciento sesenta y dos dólares con cincuenta y cinco centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas y quince minutos del primero de abril del dos mil veinte, con la base de dos mil setecientos veinte dólares con ochenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A., contra Verónica Emilia Umaña Castillo. Expediente N° 19-013604-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 21 de noviembre del 2019.—Licda. Michelle Allen Umaña, Jueza Tramitadora.—(IN2020425646).

En este Despacho, con una base de ciento catorce mil ochocientos catorce dólares con veintiún centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número ciento diez mil trescientos treinta y ocho filial, derecho cero cero cero, la cual es naturaleza: finca filial primaria individualizada cinco apta par. Situada en el distrito (04) San Nicolás, cantón (01) Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, finca filial primaria individualizada número cuatro; al sur, acceso vehicular; al este, calle pública; y al oeste, finca filial primaria individualizada N° 32 y área recreativa. Mide: ciento cincuenta y cuatro metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del diecisiete de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veinticinco de febrero del dos mil veinte, con la base de ochenta y seis mil ciento diez dólares con sesenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan ocho horas y cero minutos del cinco de marzo del dos mil veinte, con la base de veintiocho mil setecientos tres dólares con cincuenta y cinco centavos (25% de la base original). Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado,

el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Lafise S.A. contra Reyner Jorge de Los Ángeles Naranjo Brenes. Expediente N° 18-001366-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 29 de noviembre del 2019.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2020425647).

En este Despacho, con una base de ocho mil quinientos dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BGZ167, marca: Suzuki, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2015, color: gris, VIN: MA3FC31S5FA739142, N° Motor: K10BN1736758, Cilindrada: 996 c.c., Combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cero minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del seis de marzo de dos mil veinte con la base de seis mil trescientos setenta y cinco dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del dieciséis de marzo de dos mil veinte con la base de dos mil ciento veinticinco dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco LAFISE Sociedad Anónima contra Oscar Alberto Méndez Arce. Expediente N° 18-006275-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 28 de noviembre del año 2019.—Licda. Noelia Prendas Ugalde, Jueza Tramitadora.—(IN2020425649).

En este Despacho, con una base de seis millones novecientos noventa y seis mil ochocientos veinticuatro colones con seis céntimos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisiones: 18-004643-0497-TR, colisiones 19-004298-0497-TR; sáquese a remate el vehículo: BQF672, Marca: Hyundai, Estilo: Elantra, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, año: 2014, color: negro, Vin: KMHDG41LBEU070153, cilindrada: 1600 c.c., combustible: GLP, Motor: L4FADU215351. Para tal efecto, se señalan las once horas y quince minutos del diecinueve de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas y quince minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, con la base de cinco millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho colones con cinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas y quince minutos del seis de marzo del dos mil veinte, con la base de un millón setecientos cuarenta y nueve mil doscientos seis colones con dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Polasi JDS Corporación de Inversiones S.A. contra Jennifer Solís Gómez, José Roberto Naranjo González. Expediente N° 19-008245-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 19 de noviembre del 2019.—Lic. Pedro Javier Ubau Hernández, Juez Tramitador.—(IN2020425665).

En este Despacho, con una base de dos millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo 832474, marca: Nissan, estilo: Almera, año: 2010, color: azul, N° motor: QG16284072P, vin: KNMC4C2HMAP764678. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cero minutos del once de marzo del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cero minutos del diecinueve de marzo del dos mil veinte, con la base de dos millones ciento treinta y nueve mil trescientos colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta de marzo del dos mil veinte, con la base de

setecientos trece mil cien colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Alexander Jesús Salas González contra Michael Jesús Marín Morales. Expediente N° 19-016409-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de enero del 2020.—Joyce Magaly Ugalde Huevo, Jueza Decisora.—(IN2020425687).

En este despacho, con una base de tres millones novecientos cinco mil cuatrocientos cincuenta colones, libre de gravámenes prendarios y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: BNT854, Marca: Toyota, Estilo: Yaris, Categoría: automóvil, Capacidad: 5 personas, año: 2012, color: blanco, Vin: JTDBT4K31C1419150, cilindrada: 1500 c.c. Para tal efecto se señalan las once horas y cero minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del tres de marzo del dos mil veinte, con la base de dos millones novecientos veintinueve mil ochenta y siete colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del once de marzo del dos mil veinte, con la base de novecientos setenta y seis mil trescientos sesenta y dos colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Alexander Jesús Salas González contra Ana Cristina Pérez Zamora. Expediente N° 19-013049-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de octubre del 2019.—Licda. Heilim Badilla Alvarado, Jueza Decisora.—(IN2020425688).

En este Despacho, con una base de once millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro colones con treinta y seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 7074-F, derecho cero cero cero, la cual es terreno Apt N 3. Situada en Sabanilla, cantón Montes de Oca, de la provincia de San José. Colinda: al norte, apto 4; al sur, apto 2; al este, Condominios y Desarrollos Condesa S.A. y al oeste, área común. Mide: sesenta y seis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y treinta minutos del veinte de febrero del año dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del veintiocho de febrero del año dos mil veinte con la base de ocho millones seiscientos uno mil ciento treinta y ocho colones con veintisiete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del nueve de marzo del año dos mil veinte con la base de dos millones ochocientos sesenta y siete mil cuarenta y seis colones con nueve céntimos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja Costarricense de Seguro Social contra Pavel Esteban Sancho Solís, Verónica María Sancho Solís. Exp. N° 19-006981-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 26 de noviembre del año 2019.—Lic. Rónald Gerardo Chacón Mejía, Juez Tramitador.—(IN2020425689).

En este Despacho, con una base de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis dólares con veinticinco centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre

trasladada, bajo las citas: 173-01761-01-0002-001, citas: 289-02332-01-0901-001, citas: 379-13405-01-0800-001, servidumbre dominante, bajo las citas: 381-05470-01-0002-001, servidumbre de paso, bajo las citas: 402-08888-01-0004-001, citas: 424-00429-01-0004-001 y servidumbre de paja de agua, bajo las citas: 424-00429-01-0007-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 480410, derecho 003 y 004, la cual es naturaleza: terreno para construir con una casa de habitación, lote 5. Situada en el distrito Pozos, cantón Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 6; al sur, lote 4; al este, Asociación de Desarrollo Específico Provivienda y Mejoramiento Habitacional de Santa Ana; y al oeste, calle pública. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del trece de febrero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, con la base de treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete dólares con dieciocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del tres de marzo del dos mil veinte, con la base de once mil ciento diecinueve dólares con seis centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Deberá publicarse este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Carlos Alberto Céspedes Ramírez contra Greivin Roberto Núñez Soto, Leila María de Los Ángeles de La O Solís. Expediente N° 19-015916-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de noviembre del 2019.—Licda. Karen De Los Angeles Varela Quirós, Jueza Decisora.—(IN2020425795).

En este Despacho, con una base de veintitrés millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones con sesenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 298-06676-01-0002-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 220516, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa en construcción. Situada en el distrito: 11-San Rafael Abajo, cantón: 03-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con frente de 10,48 metros; al sur, Adolfo Arce Flores; al este, Adolfo Arce Flores; y al oeste, Ani Díaz Atencio. Mide: doscientos veinticinco metros con trece decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y cuarenta minutos del dieciséis de abril de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y cuarenta minutos del veinticuatro de abril de dos mil veinte, con la base de diecisiete millones trescientos noventa y seis mil quinientos ochenta y seis colones con cuarenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y cuarenta minutos del cinco de mayo de dos mil veinte, con la base de cinco millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y dos colones con dieciséis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito ANDE N° 1 R.L. contra Yarmila Yohanna Hidalgo Alvarado. Expediente 19-015111-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de enero del año 2020.—Lic. Jenny María Corrales Torres, Jueza Decisora.—(IN2020425797).

Títulos Supletorios

Se hace saber que, ante este Despacho se tramita el expediente N° 07-001314-0164-CI, donde se promueve Información Posesoria por parte de Maricela Villalobos Flores, quien es mayor, soltera, comerciante, vecina de San José, Vásquez de Coronado, Dulce

Nombre de Jesús, portadora de la cédula número 0112750304, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de San José, la cual es terreno con casa de habitación. Situada: en el distrito Vásquez de Coronado, cantón Dulce Nombre de Jesús. Colinda: al norte, con Klever Martín Guzmán Cerdas; al sur, con Edgar Gilberto Villalobos Chacón; al este, con calle pública, y al oeste, con Río Virilla. Mide: ciento ochenta y cinco metros con doce centímetros cuadrados según plano catastrado número SJ-1138503-2007. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones de colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble hace más de catorce años y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en uso del bien como casa de habitación. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Maricela Villalobos Flores. Expediente N° 07-001314-0164-CI-9.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 18 de diciembre del 2019.—Licda. Karina Chaves Vega, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2020425041).

Citaciones

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó sucesión de Albert Richard Schlinder, mayor, ciudadano estadounidense, anteriormente con pasaporte de su país número cero cuatro seis siete siete cuatro tres cuatro uno, posteriormente con cédula de residencia costarricense número uno ocho cuatro cero cero seis tres siete seis dos cuatro, divorciado de sus segundas nupcias. Su último domicilio fue Salitrales de Mercedes Sur de Puriscal. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente: 20-000001-0197-CI-0.—**Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal, (Materia Civil)**, 13 de enero del 2020.—Licda. Adriana Jiménez Bonilla, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2020425010).

Se cita y emplaza a todos los interesados del sucesorio de quien en vida fallecimiento quien en vida fue, Daniel Auld Peralta, quien fuera mayor, soltero, gerente de proyectos, vecino de San Pedro de Montes de Oca, portaba la cédula de identidad número siete-cero cuarenta y siete-seiscientos setenta y dos. Para que se apersonen a ejercer sus derechos en la notaría en la oficina del Licenciada Sonsire Ivonne Espinoza Ríos, situada en Desamparados centro, cien metros sur de la Bomba Metrópoli, Bufete Belloso Espinoza, fax 2218-0521 y en San José, Desamparados bajo el expediente número 20-00002. Se les indica que tienen un plazo de quince días a partir de la publicación del edicto, para apersonarse a dicha notaría, aperecidos de que en caso de no presentarse a ejercer sus derechos, la herencia y los bienes se adjudicarán a los herederos apersonados y a quien corresponda.—San José, 04 de enero del dos mil veinte.—Licda. Sonsire Ivonne Espinoza Ríos, Notaria.—1 vez.—(IN2020425052).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Juan Rafael conocido como Rafael Ángel Pérez Córdoba, con cédula de identidad número 1-0339-0354, vecino de Asunción de Belén de Heredia, ciento cincuenta metros este de la Gasolinera Sheyza, fallecido el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, en la ciudad San José, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, concurren ante la notaría del Licenciado Stanley Mejía Mora, situada en

Ciudad Colón, San José, Cuesta del Achotal, de la Gasolinera Los Ángeles quinientos metros al este, en Bufete Pérez & Mejía (en horario de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde), a reclamar sus derechos y se aperece a los que crean tener derecho a la herencia, que si no se presentan dentro de este término, aquella pasará a quien corresponde. El sucesorio en sede notarial del causante se tramita bajo Expediente número: cero uno-dos mil veinte.—Lic. Stanley Mejía Mora, Notario Público. Teléfono 2249-2852.—1 vez.—(IN2020425056).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Florencio Moreira Salas, mayor, casado una vez, cédula número 04-0056-0501, y Ana Lucía Alfaro González, mayor, casada una vez, cédula número de identidad 02-0130-0119. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-000755-0181-CI-3.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 14 de octubre del 2019.—Lic. Óscar Rodríguez Villalobos, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2020425085).

Avisos

Se hace saber: que ante este Tribunal de Justicia se tramita proceso de declaratoria de ausencia promovido por María Esmeralda González González mayor, casada una vez, costarricense, vecina de Barrio Latino, San Roque de Grecia, cédula de identidad número 0203210690, en el cual se solicita declarar ausente a Mario Alberto González González quien es mayor, soltero, costarricense con número de cédula 203590500, domicilio actual desconocido. Se concede a los interesados el plazo de un mes contado a partir de la última publicación de este edicto para que se apersonen al proceso a hacer valer sus derechos. Transcurrido el plazo de un mes, se resolverá si procede o no la declaración de ausencia. Expediente N° 19-000176-0295-CI-5.—**Juzgado Civil y Trabajo de Grecia (Materia civil)**, 11 de octubre del 2019.—M.Sc. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza Decisora.—(IN2019407595). 3 v. 3. Alt.

COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

Primera publicación parcial abogados (as) con apertura del procedimiento administrativo cobratorio 2019.—El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-098, dispuso conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica iniciar la apertura del procedimiento administrativo cobratorio por morosidad al Lic. Roberto Alonso Bonilla Cruz, código 18471 por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de octubre noviembre y diciembre del 2017 más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018 más los meses de enero, febrero y marzo del 2019, por un monto de 108300 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con éste se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00005-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-099, dispuso conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica iniciar la apertura del procedimiento administrativo cobratorio por morosidad al Lic. José Alberto Alfaro Jiménez, código 4850, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, más los meses de enero, febrero y marzo del 2019 por un monto de 79800 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se

procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00010-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-102, dispuso conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica iniciar la apertura del procedimiento administrativo cobratorio por morosidad al Lic. Douglas Iván Rivera Rodríguez, código 6997, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, más los meses de enero, febrero y marzo del 2019, por un monto de 241300 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00019-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-103, dispuso conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica iniciar la apertura del procedimiento administrativo cobratorio por morosidad al Lic. Miguel Antonio Porras Mora, código 9288 por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, enero, febrero, y marzo del 2019, por un monto de 212800 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00024-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-104, dispuso conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica iniciar la apertura del procedimiento administrativo cobratorio suspender por morosidad al Lic. Célamo Sancho Rodríguez, código 2667, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, enero, febrero y marzo del 2019, por un monto de 187800 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00035-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-105, dispuso conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica iniciar la apertura del procedimiento administrativo cobratorio por

morosidad al Lic. Roberto Montero Poltronieri, código 26921, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de octubre noviembre y diciembre del 2015, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, enero, febrero y marzo del 2019, por un monto de 231900 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00036-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-106, dispuso conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica iniciar la apertura del procedimiento administrativo cobratorio por morosidad al Lic. Edwin Gerardo Villalobos Salazar, código 3400, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de julio agosto setiembre octubre noviembre y diciembre del 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, enero, febrero y marzo del 2019, por un monto de 137800 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00039-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-107, dispuso conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica iniciar la apertura del procedimiento administrativo cobratorio por morosidad a la Licda. Cristina Ross López, código 5254, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, más los meses de enero, febrero y marzo del 2019, por un monto de 207800 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00047-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-108, dispuso conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica iniciar la apertura del procedimiento administrativo cobratorio por morosidad al Lic. Roy Chacón Sanabria, código 6381, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, más los meses de enero, febrero y marzo del 2019, por un monto de 207800 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la

suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00054-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-109, dispuso conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica iniciar la apertura del procedimiento administrativo cobratorio por morosidad al Lic. Lilly Alem Yamuni, código 6411, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, más los meses de enero, febrero y marzo del 2019, por un monto de 217800 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00055-2019. Fiscalía. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-110, dispuso conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica iniciar la apertura del procedimiento administrativo cobratorio por morosidad a la Licda. Amanda Viales Gutiérrez, código 6468, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, más los meses de enero, febrero y marzo del 2019 por un monto de 241300 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00056-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-112, dispuso conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica iniciar la apertura del procedimiento administrativo cobratorio por morosidad al Lic. Héctor Ricardo Cisneros Quesada, código 6802, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, más los meses de enero, febrero y marzo del 2019, por un monto de 192800 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00059-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-116, dispuso conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica iniciar la apertura

del procedimiento administrativo cobratorio por morosidad a la Licda. Ana Lorena Oviedo Campos, código 9214, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, más los meses de enero, febrero y marzo del 2019, por un monto de 192800 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00076-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-117, dispuso conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica iniciar la apertura del procedimiento administrativo cobratorio por morosidad a la Licda. Antonieta Arce Sancho, código 9369, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, más los meses de enero, febrero, y marzo del 2019, por un monto de 177800 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00077-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-119, dispuso conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica iniciar la apertura del procedimiento administrativo cobratorio por morosidad al Lic. Jorge Enrique Monge Sánchez, código 9633, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, más los meses de enero, febrero y marzo del 2019, por un monto de 246000 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00082-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-120, dispuso conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica iniciar la apertura del procedimiento administrativo cobratorio por morosidad al Lic. Steve López Elizondo, código 9792, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, más

los meses de enero, febrero y marzo del 2019, por un monto de 207800 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00084-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva, constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-121, iniciar conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica la apertura del procedimiento administrativo cobratorio suspender por morosidad al Lic. Rafael Ángel Díaz Casares, código 9893, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, más los meses de enero, febrero, y marzo del 2019, por un monto de 236600 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00087-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva, constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-124, dispuso iniciar conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica la apertura del procedimiento administrativo cobratorio por morosidad al Lic. Omar Alpízar Arias, código 10571, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, más los meses de enero, febrero y marzo del 2019, por un monto de 187800 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00095-2019. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, avisa que la junta directiva, constituida en Consejo de Disciplina, sesión 39-19, acuerdo 2019-39-128, dispuso iniciar conforme lo previsto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica la apertura del procedimiento administrativo cobratorio por morosidad al Lic. Roland Huber Brogli, código 11544, por el impago de las cuotas de colegiatura correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, más los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, más los meses de enero, febrero, y marzo del 2019, por un monto de 261000 colones. Acorde con la norma antes, se otorga un mes de plazo contado a partir del día siguiente de la notificación para el pago respectivo y de no cumplir con este, se procederá con el dictado de la resolución que ordene la suspensión del ejercicio del derecho, la cual se mantendrá en el tanto subsista la deuda de las cuotas impagas y no cancele la multa

del 25% sobre totalidad de las cuotas adeudadas. Expediente administrativo PAC 00105-2019.—Fiscalía.—Licda. Fabiola Sáenz Quesada, Fiscal a.í.—(IN2019408204). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en la declaratoria judicial de abandono con fines de tutela, de las personas menores Adrián Daniel y Sebastián, ambos de apellidos Guerrero Gutiérrez, planteado por el Patronato Nacional de la Infancia, contra Danny Alfredo Guerrero Porras y Leticia Guadalupe Gutiérrez Guillén, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 19-000274-1591-FA. Clase de asunto: Declaratoria Judicial de Abandono con fines de Tutela.—**Juzgado Civil y de Trabajo de Quepos (Materia Familia)**, a las nueve horas y treinta y tres minutos del diez de enero del dos mil veinte.—Lic. Johanna Vargas Hernández, Jueza.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020424692). 3 v. 1.

Siendo que no se ha logrado llevar a cabo la notificación positiva de las anotantes Marianella Gandossi y Lorena Sáenz se ordena realizar la notificación de las resoluciones dictadas dentro del proceso de Couillon de Costa Rica Limitada contra Albergue La Jungla de Tortuguero S. A., Grupo Papagayo G P S. A., Hotelera San Francisco de Asís S. A., expediente N° 09-001714-1012-CJ que literalmente rezan “A las nueve horas y dos minutos del catorce de febrero de dos mil once. De previo a resolver lo que en derecho corresponda con respecto a la Cesión de Derechos litigiosos que realiza Banco HSBC (Costa Rica) S. A. a favor de Couillon de Costa Rica Ltda. (escrito del diecinueve de octubre del dos mil diez) y en el plazo de tres días, deberá la parte interesada aportar el documento de cesión original, toda vez que el aportado es una simple copia y cancelar la suma de cinco millones quinientos treinta y ocho mil colones en timbres fiscales(incluida la multa de ley) por haberse omitido el pago correspondiente. Se rechazan los escritos presentados por la Licenciada Melissa Villalobos Ceciliano, los días diecinueve de octubre de dos mil diez, diez de febrero y tres de marzo ambos del dos mil once, toda vez que revisados los autos, no es parte, ni tiene poder para actuar en este proceso. Lic. Jéssica Vargas Barboza. Juez(a). “A las quince horas y cuarenta y ocho minutos del cinco de julio de dos mil once. No cumpliendo a cabalidad la parte interesada con la prevención de las nueve horas y dos minutos del catorce de febrero de dos mil once, toda vez que no se aporta la totalidad de los timbres prevenidos, se omite dar audiencia sobre la cesión de derechos litigiosos presentada, en tanto no se cumpla con los timbres faltantes siendo la suma cuatro millones novecientos ochenta y tres colones. Asimismo, se hace saber al cesionario, que en tanto no conste la notificación efectiva de los demandados, solo se le atenderán gestiones relacionadas con la notificación de los mismo. Así las cosas no se atiende el escrito de dar por terminado el proceso presentado los días 14 de marzo y 18 de abril del 2011. Eileen Chaves Mora, Jueza.” “A las nueve horas y treinta y seis minutos del veinticuatro de mayo de dos mil doce. Se tienen por hechas las manifestaciones que formula la parte actora en el escrito del dieciocho de mayo de dos mil diez las mismas se agregan a los autos. Habiéndose depositado la suma prudencial fijada para responder en forma provisional a los honorarios de curador, se nombra como tal al (la) Licenciado(aT) Anya Zamora Simón; a quien se le previene que en caso de anuencia deberá comparecer a este Despacho dentro del plazo de cinco días para aceptar el cargo conferido. Si no comparece, se entenderá que no lo acepta y se nombrará otro en su lugar. Asimismo se le previene que en caso de no hacerlo al momento de aceptar el cargo, deberá en el primer escrito que presente señalar medio, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el sólo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilite la notificación por causas ajenas al despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto, o inexistente artículo 6 y 12 Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales N° 7637 del 21 de octubre de mil novecientos noventa y seis. La parte interesada puede

localizarlo al teléfono 8396-2153 fax 2227-2617. Asimismo, se le hace la observación que de conformidad el artículo 23 de la Ley de Notificación, los plazos correrán a partir del momento en que acepte el cargo. Se ordena anotar la presente demanda al margen de inscripción sobre la finca del partido de Guanacaste número 797-Z-000. Mediante anotación tecnológica inscribáse en el Registro Nacional los respectivos embargos. Notifíquese a la parte demandada; la presente demanda, por medio de un edicto que se publicará en el *Boletín Judicial* o en un Diario de Circulación Nacional; para los efectos del artículo 263 del Código Procesal Civil. Inclúyase en el mismo los datos que sean necesarios para identificar el proceso. Expídase y publíquese. Lic. Gersan Tapia Martínez. Juez(a).” “Vistos los escritos de fecha 04 de noviembre del año 2013 se resuelve: se autoriza a los notarios Luis Antonio Aguilar Ramírez, Yanina Cordero Pizarro y Adriana Chin Wo, para que notifiquen a 1) Grupo Papagayo G.P.S.A. por medio del curador nombrado en el proceso de quiebra, licenciado Braulio Sánchez González, 2) Ministerio de Hacienda, 3) Aralys Delgado Alvarado, 4) Lorena Sáenz Cruz, 5) Marianella Gandossi, 6) Citibank de Costa Rica, 7) LSI Líder en Seguridad Internacional S. A., 8) Caja Costarricense de Seguro Social. Una vez que conste la notificación de todas las partes, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda con relación al nombramiento de perito para la valoración de las fincas a rematar. En otro orden de ideas, por prematura se rechaza la liquidación de intereses presentada en escrito de fecha 18 de marzo el año 2014. Licda. Audrey Abarca Quirós, Juez(a).” A las trece horas y dieciocho minutos del veinticinco de octubre de dos mil trece. Se tiene por aceptado el cargo de curadora procesal de las sociedades coaccionadas Albergue La Jungla de Tortuguero S. A. y Hotelera San Francisco de Asís S. A., por parte de la licenciada Tania Zamora Simón, y por hechas su manifestación. Se le hace ver a la licenciada Zamora Simón, que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Notificaciones Judiciales deberá procurar comunicar a sus representados la existencia de esta ejecución. II. Por haberse dictado con evidente error procesal, se anula parcialmente el auto de las nueve horas treinta y seis minutos del veinticuatro de mayo del dos mil doce, únicamente en cuanto ordena la publicación de un edicto, para los efectos del artículo 236 del Código Procesal Civil. En la especie, el nombramiento de la señora curadora procesal se realizó en acatamiento a lo dispuesto en el numeral 23, citado en líneas iniciales, y en razón de que el domicilio social de las sociedades demandadas está cerrado en forma definitiva. En ese orden de ideas, la designación sólo requiere de la constancia del notificador y no se aplica el procedimiento estatuido en el ordinal 236 del Código Procesal Civil. III. De previo a pronunciarse acerca de la notificación de los anotantes de la finca a ejecutar, aporte la parte actora una certificación actualizada de gravámenes y anotaciones de la misma, para proceder de conformidad con lo estipulado por el artículo 21.4. de la Ley de Cobro Judicial, que es el aplicable en este asunto. IV. Se toma nota de que la sociedad demandada Grupo Papagayo G.P. S. A. fue declarada en quiebra por el Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Santa Cruz. Siendo que dicha declaratoria se decretó a las nueve horas cincuenta y tres minutos del veintiuno de enero del dos mil once y en este proceso se señaló para remate por primera vez el doce de noviembre del dos mil diez, continúe este Juzgado en conocimiento de la ejecución. Ahora bien, a efecto de notificar correctamente a dicha sociedad, es imperativo que esta diligencia se realice a través de su curador propietario, licenciado Braulio Sánchez González, y conforme a las reglas dispuestas por la Ley de Notificaciones Judiciales. El artículo 770 del Código Procesal Civil dispone que “... *La personería del fallido quedará refundida en el concurso desde su apertura, y todos los procesos que afecten los bienes concursados se tramitarán con el curador, en vez del deudor... El juez que conozca de los procesos indicados en el anterior párrafo, se abstendrá de todo procedimiento, cuando tuviere noticia del concurso, hasta tanto no haya sido notificado el curador y hayan transcurrido, en su caso, los plazos concedidos a éste para apersonarse*” (El resaltado es suplido). En mérito de lo expuesto, aporte la parte actora la dirección para notificar al licenciado Braulio

Sánchez González, curador propietario de la Quiebra de Grupo Papagayo G.P. S. A., en el término de cinco días, bajo apercibimiento de que en caso de omisión no se atenderán futuras gestiones. V. Se toma nota del nuevo medio de notificaciones del accionante. VI. Se reserva la solicitud de nombramiento de perito que realiza la parte actora, para ser resuelta una vez que se cumpla con la notificación del señor curador de la Quiebra de Grupo Papagayo GP S. A. Licda. Vanessa Guillén Rodríguez. Jueza. “A las nueve horas y quince minutos del doce de mayo de dos mil catorce. Visto el escrito presentado por la parte actora, en fecha 18 de junio del 2014, se agrega a este expediente, a la licenciada Adriana Chin Wo Astúa, como usuaria del Sistema de gestión en línea. Ahora bien, al autorizarse a dicha abogada, para que revise y estudie el presente proceso, trae como consecuencia que ella tenga un interés en este asunto, en virtud de lo anterior, se revoca la autorización que se otorgó a la licenciada Chin Wo Astúa, en la resolución de las nueve horas y quince minutos del doce de mayo de dos mil catorce, para realizar notificaciones. Licda. Audrey Abarca Quirós, Juez(a).” “A las ocho horas y cincuenta y dos minutos del veintisiete de abril de dos mil quince. Previo a nombrar curador procesal para las señoras Marianella Gandossi y Lorena Sáenz deberá la parte interesada aportar: 1) para la señora Gandossi; Certificación actualizada de migración y extranjería donde se confirmen los movimientos de salidas y entradas de la señora Marianella Gandossi. 2) para la señora Sáenz; Certificación actualizada de migración y extranjería donde se confirmen los movimientos de salidas y entradas de la señora Lorena Sáenz, asimismo Certificación Registral en la que conste que no tiene apoderado nombrado. En otro orden de ideas y por haberse omitido en su oportunidad se ordena notificar el presente proceso a la Municipalidad de Carrillo, Guanacaste por medio de su alcalde. Se le hace ver a la parte que también se encuentra pendiente la notificación del ICT tal y como se previno en la resolución de las nueve horas y veintitrés minutos del cinco de octubre de dos mil diez. Ahora bien, visto el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Grettel Rodríguez Fernández, Procuradora B, contra la resolución de las nueve horas y quince minutos del doce de mayo de dos mil catorce se ordena notificar al Ministerio de Hacienda tal y como fue ordenado en la resolución supracitada. Audrey Abarca Quirós, Juez(a).” “Vistos los documentos aportados por la parte actora en fecha 29 de mayo de 2015 se advierte que la señora Yalile Lorena Sáenz Cruz no registra movimientos migratorios en cuanto a salidas del país, así como tampoco registra tener un apoderado nombrado, ahora bien a fin de nombrar curador procesal para que represente a la señora Marianella Gandossi y a la señora Yalile Lorena Sáenz Cruz deberán de agotarse los medios provistos para la localización de los involucrados en el proceso. Así las cosas de conformidad con el ordinal 21 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687, se expide atento oficio al Registro Civil, con la finalidad que certifique el domicilio registral de la señora Yalile Lorena Sáenz Cruz cédula número 0108130999. Procédase conforme se ha ordenado. Se reservan las solicitudes para fijar hora y fecha para el remate de las fincas dadas en garantía así como la de nombrar curador procesal para la representación de las partes. Licda. Audrey Abarca Quirós, Juez(a).” “A las nueve horas y veintinueve minutos del trece de octubre de dos mil dieciséis. De conformidad con lo solicitado, notifíquese a la anotante Yalile Lorena Sáenz Cruz la(s) resolución(es) de la(s) nueve horas y veintitrés minutos del cinco de octubre de dos mil diez, en forma personal, en su casa de habitación o bien en su domicilio real. Si ésta se realizara en su lugar de trabajo, debe practicarse únicamente en forma personal (artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009). Para estos efectos, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y otras Comunicaciones; Circuito Judicial de Heredia. En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Tome nota la parte actora, que de conformidad con lo indicado mediante la circular N° 74-07 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y lo dispuesto en

la Sesión N° 70-07 del Consejo Judicial en relación con las normas prácticas para el trámite de las comisiones para notificar, la cual reza en el punto N° 2 “Los Despachos Judiciales deberán remitir las Comisiones para Notificar fuera del perímetro judicial directamente al Juzgado que por materia corresponda o al Juzgado Contravencional de existir esta oficina en la jurisdicción en que se encuentra la persona a notificar, y por excepción a la Policía que por territorio concierne” y la circular N° 61-2010, sesión N° 31-10 celebrada el 06 de abril del 2010, artículo LIII, acordó modificar la circular N° 117-09, que a su vez modificó la Circular N° 28-03, publicada en el *Boletín Judicial* N° 72 del 14 de abril de 2003, la cual manifiesta en el punto N° 1 “En los Circuitos Judiciales con Oficina Centralizada de Notificaciones, las comisiones para notificación sólo podrán diligenciarse a través de estas oficinas, mediante los procedimientos y registros contenidos en los Manuales de Procedimientos que orientan el funcionamiento de las Oficinas Centralizadas de Notificaciones, aprobados por el Consejo Superior en sesión N° 01-03 del 14 de enero del presente año”, por lo que en caso de ser necesaria la notificación en horas no laborales, deberá coordinar con el ente comisionado a fin de realizar el trámite correspondiente. Ahora bien, en caso de existir la imposibilidad de practicar lo ordenado por medio del órgano comisionado deberá delegar las diligencias a la autoridad judicial o administrativa correspondiente de conformidad con el artículo 190 del Código Procesal Civil. Licda. Audrey Abarca Quirós Juez(a).” “A las quince horas y cuarenta y dos minutos del cinco de marzo de dos mil dieciocho. Previo a resolver la solicitud realizada por la parte actora en cuanto a nombrar curador procesal se ordena expedir atento oficio a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y otras Comunicaciones; Circuito Judicial de Heredia, con el fin de que indique el paradero de la comisión expedida en la resolución de las nueve horas y veintinueve minutos del trece de octubre de dos mil dieciséis toda vez que la misma no se encuentra agregada a los autos. En otro orden de ideas, por medio de su apoderado General Judicial José Francisco Coto Meza se tiene por apersonado al presente proceso al Instituto Costarricense de Turismo, se tiene por aportado el correo electrónico notificaciones@ict.go.cr y el fax 22915762 como medios para la recepción de notificaciones. De la solicitud para de otorgar poder especial judicial a favor de los licenciados Jimmy Álvarez García, Monikha Cedeño Castro, Wendy Estrada Hernández deberá el señor Alberto López Chaves demostrar su representación a favor del Instituto Costarricense de Turismo. Licda. Audrey Abarca Quiros. Juez(a).” Lo anterior por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Couillon de Costa Rica Limitada contra Albergue La Jungla de Tortuguero S. A., Grupo Papagayo G P S. A., Hotelera San Francisco de Asís S. A., expediente N° 09-001714-1012-CJ. Nota: Sin fecha límite de publicación.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 06 de agosto del año 2019.—17 de octubre del año 2019.—Lic. Roberto Carlos Hurtado Villalobos, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2020424631).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita proceso de cambio de nombre promovido por Josué Núñez Fallas, mayor, casado, tatuador, documento de identidad número: 01-1400-0846, vecino de Ulloa de Heredia, en el cual pretende cambiarse el nombre a René mismos apellidos. Se concede el plazo de quince días a cualquier persona interesada para que se presenten al proceso a hacer valer sus derechos. Artículo 55 del Código Civil. Expediente N° 19-001282-0504-CI-0.—**Juzgado Civil de Heredia**, 06 de enero del 2020.—Msc. Luis Guillermo Ruiz Bravo, Juez.—1 vez.—(IN2020424920).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Jhorjel Abraham Porrás Guevara, mayor, soltero, cocinero, cédula de identidad número: seis-cuatrocientos cuarenta y seis-novecientos setenta y dos, vecino de Pavones, Golfito, Puntarenas, hijo de Jeannette Guevara Rodríguez y Minor Porrás Rosales (ambos padres de nacionalidad costarricenses, nacido en Centro Central Puntarenas, el 22/07/1998, con 21 años de edad; y Zully Verónica Bermúdez Fallas, mayor, soltera, dependiente, cédula de identidad número: uno-mil setecientos veintiséis-ochocientos

cuarenta y cinco, vecina de misma dirección anterior, hija de Carmen Lidia Fallas Guerrero y Julio César Bermúdez Rodríguez, nacida en Carmen, Central, San José, el 16/11/1998, actualmente con 20 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000527-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), Corredores, Ciudad Neily**, Fecha, 01 de noviembre del año 2019.—Lic. José Milton Ramírez Jiménez, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020424986).

Han comparecido a este despacho solicitando contraer matrimonio civil Heberto Matarrita Navarrete, mayor, soltero, proveedor, cédula de identidad número 0601580158, vecino de Ciudad Neily, frente a plantel de ICE, cabinas de Patricia Aguilar, hijo de Rosa Evelia Navarrete Valerín y Heberto Matarrita Vargas, nacido en Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, el 06/02/1961, con cincuenta y ocho años de edad, y Xinia Maria Conejo Murillo, mayor, divorciada, oficios domésticos, cédula de identidad número 0502400831, vecina de la misma dirección del anterior, hija de María Emigdia Murillo Briceño y Jovel Jorge Eduardo Conejo Chaves, nacida en centro Tilarán, Guanacaste, el 13/07/1967, actualmente con cincuenta y dos años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto.—Expediente N° 19-000641-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia) Ciudad Neily**, 28 de noviembre del año 2019.—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020424987).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Walter Ceciliano Jiménez, mayor, soltero, operario, cédula de identidad número 0112510990, vecino de Río Nuevo de Ciudad Neily, de las calles gemelas hacia abajo, después del gimnasio tres casa antes del cruce, hijo de Flora María Jiménez Sandí y Porfirio Ceciliano Barrantes, nacida en San Pedro, Pérez Zeledón San José, el 16/05/1985, con treinta y cuatro años de edad, y Jania Gislaine Carranza Gutiérrez, mayor, divorciada, guarda, cédula de identidad número 0111250678, vecina de misma dirección del anterior, hija de Hilda María Gutiérrez Bustos y Edgar Carranza Zúñiga, nacida en Hospital, Central, San José, el 02/01/1982, actualmente con treinta y siete años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000643-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), Corredores, Ciudad Neily**, 29 de noviembre del 2019.—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020424989).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Arístides Montezuma García, mayor, soltero, educador, cédula de identidad número: seis-cuatrocientos cuatro-setecientos noventa y siete, vecino de Progreso de Conte, Pavones, Golfito, un kilómetro al este de la escuela de progreso, a lado izquierdo, hijo de Francisca García Espinoza y Salomón Montezuma Bejarano (ambos padres de nacionalidad costarricense), nacido en Centro, Golfito, Puntarenas, el 01/08/1992, con 27 años de edad, y Silvia Vechi Bejarano Mitre, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número seis-cuatrocientos ochocientos veinticuatro, vecina de misma dirección anterior, hija de Paula Mitre Bejarano y Hilario Bejarano Bejarano (ambos padres de nacionalidad costarricense), nacida en Guaycará, Golfito, Puntarenas, el 25/03/1992, actualmente con 27 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro

de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000658-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia)**, Corredores, Ciudad Neily, 06 de diciembre del año 2019.—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020424990).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Freddy Ríos Bejarano, mayor, soltero, agricultor, cédula de identidad número: seis-trescientos noventa y dos-seiscientos trece, vecino del Progreso de Conte, Pavones, Golfito, 500 metros al oeste de la Escuela, hijo de Rebeca Bejarano Montezuma y Rufino Ríos Bejarano (ambos padres de nacionalidad costarricenses), nacido en Centro, Golfito, Puntarenas, el 14/02/1991, con 29 años de edad y Yesica Atencio Bejarano, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número; seis-cuatrocientos veintiuno-quinientos sesenta y cuatro, vecina de misma dirección anterior, hija de Esperanza Bejarano Gallardo y Yalal Atencio Rodríguez (ambos padres de nacionalidad costarricenses), nacida en Centro, Golfito, Puntarenas, el 09/02/1995, actualmente con 24 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000660-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia)**, Corredores, Ciudad Neily, 20 de diciembre del 2019.—Lic. José Milton Ramírez Jiménez, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020424991).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Jean Franco Rosales Arce, mayor, soltero, lavador de vehículos, cédula de identidad número 0504270953, nombre de la progenitora y nombre del progenitor, domicilio en Centro Nicoya, Guanacaste, el 17/06/1999, con x años de edad, y Krisley Indira Martínez Barahona, mayor, soltero/a, oficios domésticos, cédula de identidad número 0208040893, nombre de la progenitora y nombre del progenitor, domicilio en Centro, Central, Alajuela, el 23/05/2000, actualmente con x años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en x, Corredores, Ciudad Neily. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000684-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia)**, Corredores, Ciudad Neily, 20 de diciembre del 2019.—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020424992).

Msc. Tania Morera Solano, Jueza del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), han comparecido a este despacho solicitando contraer matrimonio civil Felicia de Los Ángeles Solano Rojas, mayor, divorciada, ama de casa, cédula de identidad N° 4-0162-0224, nombre de la progenitora Blanca Flor Rojas Garita y nombre del progenitor Manuel Antonio Solano Sojo, lugar de nacimiento en Heredia, Centro, el 07/06/1975, con 44 años de edad y Luis Varela Calderón, mayor, soltero, chofer, cédula de identidad N° 1-0839-0484, nombre de la progenitora Ana Rita Calderón Salazar y nombre del progenitor Gerardo Varela Arroyo, lugar de nacimiento San Isidro, Pérez Zeledón, San José, el 24-10-1972, con 47 años de edad; ambas personas tienen el domicilio en Pérez Zeledón. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio no se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 20-00008-1303-FA. Notifíquese.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, a las quince horas y dieciocho minutos del ocho de enero del año dos mil veinte.—Msc. Tania Morera Solano, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020424995).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio el señor Derian Andrés Coto Miranda, mayor, soltero, carnícero, cédula de identidad número 0402390506, nacido en centro, Central, Heredia, el 09/07/1998, con 22 años de edad, y la señora Dania Priscilla Cruz López, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 0604220382, nacida en centro, Central, Puntarenas, el 09/03/1995, actualmente con 24 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Liberia, Guanacaste. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, expediente N° 20-000016-0938-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia familia)**, Liberia, 14 de enero del año 2020.—Msc. Marcela González Solera, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020424996).

Edictos en lo Penal

Por haberse requerido así en la causa penal número 03-002355-058-PE, por el delito de infracción Ley de Armas y Explosivos, seguido en contra de Douglas Alexis Ulloa Contreras, en perjuicio de Carlos Eduardo Víquez Cordero. Mediante resolución de las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del doce de noviembre del dos mil diecinueve, se ordena comunicar por edicto a la sociedad F.G Alvarado S.A., cédula jurídica N° 3-101-094875, a fin de que se presente a este Despacho con la prueba idónea para que se le haga entrega de la pistola calibre 25, con su respectivo magazine, Marca: Sundance, Serie: 091588, Modelo: A- 25, con siete municiones, caso contrario transcurrido tres meses de la publicación del edicto se ordenará el comiso de dicho bien. Expediente N° 03-002355-058-PE.—**Juzgado Penal de Cartago**, 10 de enero del 2020.—Licda. Juliana Leiva Méndez, Jueza.—O. C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020424681).

3 v. 2.

Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Penal), al ser las once horas y cuatro minutos del ocho de enero del año dos mil veinte. Se comunica que en el Legajo principal número 17-005962-0494-TR, seguido contra Héctor Ernesto García López, por el delito de Lesiones Culposas, en perjuicio de Luis Ángel Loaiza Arce. De conformidad con el artículo 162 del Código Procesal se le comunica al señor Héctor Ernesto García López, Pasaporte 196071739, de domicilio Heredia, hotel Hojarascas, frente al Mas por Menos que con base a la circular número 108-09 de la secretaria de la Corte, la resolución del traslado de la acción civil resarcitoria de las diez horas del diez de octubre del año dos mil diecinueve. De conformidad con los artículos, 111, 112 y 115 del Código Procesal Penal, se procede con vista en la Acción Civil Resarcitoria, interpuesta por Luis Ángel Loaiza Arce, a darle traslado al tercer demandado civil Siles Ernesto García López, Pasaporte 196071739, de las pretensiones expuestas por dicha parte, para que se pronuncie sobre la admisibilidad o inadmisibilidad del (la) actor (a) civil en este proceso, planteando las excepciones que estime pertinentes, por lo que se le concede el término de ley para que haga valer sus derechos. Así mismo se le previene que en el acto de ser notificado deberá señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Comuníquese el contenido de la resolución a los demandados civiles y a su defensor en forma separada. Se publica por una sola vez. Notifíquese.—**Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Penal)**.—Licda. Floribeth Rodríguez Picado, Fiscal Coordinadora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2020.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2020424984).